



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

60^a sesión plenaria

Miércoles 19 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidenta: Sra. Espinosa Garcés (Ecuador)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Temas del programa 14 y 119 (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/73/L.66)

La Presidenta: La Asamblea General tiene ante sí el proyecto de resolución A/73/L.66, titulado “Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular”. El Pacto Mundial fue aprobado en la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, celebrada los días 10 y 11 de diciembre en Marrakech. Reitero el agradecimiento al Reino de Marruecos por la impecable organización de la Conferencia, a los Estados Miembros por su contundente participación y a la sociedad civil que acompañó el proceso. También agradezco a los Representantes Permanentes de México y de Suiza ante las Naciones Unidas, Embajadores Juan José Gómez Camacho y Jürg Lauber, respectivamente, quienes llevaron adelante el proceso preparatorio del pacto que hoy nos convoca bajo el liderazgo de mi antecesor, el Presidente Miroslav Lajčák, a quien rindo tributo. Agradezco también a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Louise Arbour, y a su equipo por su extraordinaria labor.

El texto del Pacto Mundial es el resultado de un amplio e intenso proceso de negociaciones intergubernamentales. Refleja la voluntad de los Estados de abordar, de manera conjunta y con una visión equilibrada e integral, un reto complejo y, por naturaleza, transfronterizo y mundial. Tenemos frente a nosotros una oportunidad histórica de cooperar, intercambiar buenas prácticas y aprender los unos de los otros, para que la migración, como fenómeno que ha marcado la historia de la humanidad, nos beneficie a todos.

Que no haya ninguna duda. El pacto no afecta a la soberanía de ningún Estado; por el contrario, la refuerza. Ningún Estado, por más poderoso que sea, podrá resolver por sí solo los retos que presenta la migración internacional. Los 23 objetivos del pacto contienen principios rectores que reafirman la soberanía de los Estados, la protección de los derechos humanos y el impacto positivo de la migración en el desarrollo sostenible, la perspectiva de género, el interés superior del niño y el enfoque multisectorial. ¿Quién puede estar en contra, por ejemplo, de lineamientos que fortalecen la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas? Tengo la convicción de que todos queremos erradicar ese flagelo, que, además, afecta de manera más aguda a las mujeres y a las niñas.

La aprobación del pacto por la Asamblea General permitirá reducir las vulnerabilidades en la migración, atender las necesidades de las comunidades de origen, tránsito y destino y combatir la retórica negativa contra los migrantes, así como la discriminación. También fomentará el empoderamiento de los migrantes y de las

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

18-44633 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



comunidades de acogida, facilitará su acceso al empleo digno y contribuirá a que el retorno y la readmisión se realicen en condiciones seguras y dignas.

Una vez que la Asamblea General haga suyo el pacto, será el momento de transformar nuestros compromisos en acciones. Necesitaremos un esfuerzo concertado a todos los niveles, con la participación de todos los actores relevantes: Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de migrantes, la sociedad civil y el sector privado. Deberemos trabajar para difundir el contenido del pacto y, muy especialmente, para transmitir las motivaciones legítimas que animan este instrumento no vinculante, darle un rostro humano a la migración y hacer que funcione para todos y que sea efectivamente una migración ordenada, segura y regular. Para lograr unas Naciones Unidas para todas las personas, debemos tener en cuenta a los más de 250 millones de migrantes en todo el mundo y a las comunidades que los acogen. La mitad de la migración tiene rostro de mujer, y debemos tener eso también muy presente.

El Pacto Mundial que vamos a aprobar pone en el centro a las personas, atendiendo las causas estructurales de la migración. La migración debe ser una opción y no un acto de desesperación. Este Pacto Mundial nos guiará en la dirección correcta. Confío en que la decisión que tomemos hoy sobre el pacto refleje nuestra determinación de vencer el temor y elegir la esperanza, transformando los retos de la migración en oportunidades para todos. Invito a la Asamblea a acompañar este momento histórico.

Deseo informar a los Estados Miembros de que he recibido una carta del Excmo. Sr. Nasser Bourita, Presidente de la Conferencia Intergubernamental, celebrada en Marrakech los días 10 y 11 de diciembre de 2018, que aprobó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. En su carta, el Presidente de la Conferencia Intergubernamental señala a mi atención el párrafo 2 de la resolución aprobada por la Conferencia, con el que se decidió que: “el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular se conocerá también como “Pacto de Marrakech sobre Migración””.

Al respecto, si no hay objeciones, propongo que se revise oralmente el proyecto de resolución contenido en el documento A/73/L.66 añadiendo al final del párrafo 2, antes del punto, el texto siguiente: “y que se conocerá también como Pacto de Marrakech sobre Migración”. En aras de la claridad, el párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

“Hace suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular aprobado por la Conferencia Intergubernamental, que figura en el anexo de la presente resolución, y que se conocerá también como “Pacto de Marrakech sobre Migración”.

Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución A/73/L.66, en su forma revisada oralmente.

Deseo dar la palabra a la representante de la Secretaría.

Sra. Pollard (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 46 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que figura en el anexo del proyecto de resolución A/73/L.66, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes pedirán al Secretario General que informe bianualmente a la Asamblea General, haciendo uso de la red, sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas en ese sentido y el funcionamiento de los arreglos institucionales.

En segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 49 a) del Pacto Mundial, habida cuenta de que la migración internacional requiere un foro a nivel mundial en el cual los Estados Miembros puedan examinar los progresos de su aplicación y orientar la labor de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes decidirán que el diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo que está programado para celebrarse cada cuatro períodos de sesiones de la Asamblea General se replantee y pase a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional”.

En tercer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 49 b) del Pacto Mundial, el Foro de Examen de la Migración Internacional será la principal plataforma mundial intergubernamental donde los Estados Miembros discutirán y expondrán los progresos conseguidos en la aplicación de todos los aspectos del Pacto Mundial, incluidos los relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la participación de todos los interesados pertinentes.

En cuarto lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 49 c) del Pacto Mundial, el Foro de Examen de la Migración Internacional se llevará a cabo cada cuatro años comenzando en 2022.

En quinto lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 49 d) del Pacto Mundial, en el Foro de Examen de la Migración Internacional se debatirá la aplicación del Pacto Mundial a nivel local, nacional, regional y mundial, y se facilitará la interacción con otros interesados pertinentes a fin de aprovechar los logros conseguidos y detectar oportunidades de aumentar la cooperación.

En sexto lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 49 e) del Pacto Mundial, cada edición del Foro de Examen de la Migración Internacional emitirá una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podrá tomar en consideración.

En séptimo lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 54 del Pacto Mundial, se solicitará a la Presidencia de la Asamblea General que inicie y concluya en 2019 consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas para establecer las modalidades y aspectos concretos de la organización del Foro de Examen de la Migración Internacional y determinar la manera en que los exámenes regionales y otros procesos pertinentes contribuirán a las deliberaciones del Foro, como medio para seguir aumentando la eficacia y coherencia general de las actividades de seguimiento y examen indicadas en el Pacto Mundial.

Se prevé que las solicitudes que figuran en los párrafos 46 y 49 e) del Pacto Mundial supondrán un aumento del volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, a saber, un documento anterior al período de sesiones de 8.500 palabras que se publicará en los seis idiomas oficiales a partir de 2020 con carácter bienal, y un documento posterior al período de sesiones de 10.700 palabras que se publicará en los seis idiomas oficiales a partir de 2022 con carácter cuatrienal. Ello entrañaría necesidades adicionales de servicios de documentación por un monto de 26.000 dólares a partir de 2020 con carácter bienal, y de 32.500 dólares a partir de 2022 con carácter cuatrienal.

Además, en relación con el Foro de Examen de la Migración Internacional que se celebrará cada cuatro años a partir de 2022, de conformidad con el párrafo 49 del Pacto Mundial, se entiende que aún no se han determinado todas las cuestiones relacionadas con los foros, como el formato, la organización y el alcance. Por consiguiente, a falta de modalidades para la reunión, en este momento no se pueden calcular las posibles consecuencias económicas de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. Una vez se

adopten las decisiones sobre las modalidades, el formato y la organización de los foros en 2019, de conformidad con el párrafo 54 del Pacto Mundial, el Secretario General presentará los costos correspondientes de tales requisitos, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/73/L.66, las necesidades adicionales de 26.000 dólares a partir de 2020 con carácter bienal, y de 32.500 dólares a partir de 2022 con carácter cuatrienal, se incluirán en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas, titulado “Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”, que se verá reflejado en el proyecto de presupuesto por programas para esos respectivos años.

La declaración que acabo de leer se podrá consultar también en el portal PaperSmart.

La Presidenta: Antes de dar la palabra a los oradores para explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Szijjártó (Hungría) (habla en inglés): Ante todo, quisiera encomiar los logros y la actuación de la Presidenta durante el desempeño de su cargo hasta la fecha. Le deseo, Sra. Presidenta, el mayor de los éxitos durante el resto de su mandato.

Nuestra posición es que las Naciones Unidas están a punto de cometer un grave error al aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que figura en el proyecto de resolución A/73/L.66, que consideramos un documento desequilibrado, parcial y extremadamente partidario de la migración. Nos preocupa que este documento contribuya a generar nuevos flujos migratorios masivos en todo el mundo, que pondrán a todo el planeta en un enorme peligro. En el documento se sugiere que la migración debe ser un derecho humano fundamental, lo cual, sin duda, no es el caso. Se sugiere que es aceptable que alguien despierte una mañana, elija un país y luego infrinja varias normas para llegar hasta allí. Nos parece inaceptable. Y nos parece inaceptable que el Pacto Mundial no solo aliente esas prácticas, sino que también espera que los países las apoyen. Una vez más, nos parece inaceptable.

En el presente documento se describe la migración como si se tratara de lo mejor que le haya sucedido jamás a la humanidad, pero eso no es cierto. La migración es un fenómeno peligroso. La migración ha demostrado

ser capaz de desestabilizar los países de origen y de tránsito y generar enormes riesgos de seguridad en los países de destino, entre otras cosas, por la creación de sociedades paralelas. Sin embargo, en el presente documento no se dice nada acerca de los derechos de las personas que solo quieren vivir en sus propios hogares, en paz y en condiciones seguras, como siempre han hecho. En este documento no se dice nada acerca de los derechos de las personas que viven en los posibles países de destino. Nadie les ha preguntado a esas personas qué piensan sobre lo que se sugiere en este documento, que es que debemos aceptar la premisa de que la migración transforma todos nuestros países en países de origen, países de tránsito o países de destino. Eso es algo que no debemos aceptar. Hungría, por ejemplo, no quiere figurar en ninguna de esas categorías. No queremos ser un país de origen, un país de destino ni un país de tránsito. El Pacto Mundial contiene objetivos y metas que van en contra de los intereses de seguridad de Hungría y el pueblo húngaro.

Hungría proclama y reafirma su convicción de que las decisiones sobre la forma de proteger sus fronteras y sobre las personas a las que se les permite entrar en el territorio del país se encuentran entre las decisiones soberanas más importantes que puede hacer un país. Por lo tanto, mantenemos nuestro derecho soberano de facilitar o restringir el acceso a nuestro territorio. Corresponde a los húngaros decidir quién queremos que viva en nuestro propio país. Para nosotros, la seguridad de los húngaros y de la propia Hungría es la máxima prioridad. Nos parece inaceptable que el Pacto Mundial sugiera que las medidas de protección de las fronteras deben basarse en consideraciones de derechos humanos, un enfoque extremadamente peligroso y perjudicial que rechazamos enérgicamente. La protección de las fronteras debe considerarse una cuestión de seguridad nacional y una obligación de todos los países. La transgresión de la frontera entre dos países pacíficos debe considerarse un grave delito penal y conllevar graves penas.

El Pacto también sugiere que la migración es la mejor respuesta para hacer frente a los problemas demográficos y del mercado de trabajo para determinados países. Estamos totalmente en desacuerdo. Las soluciones a esos problemas deben encontrarlas los países por su propia cuenta. Ese es un principio básico de la seguridad y la soberanía nacionales. Ni las políticas económicas, ni las sociales o familiares deben presionar la soberanía de los países. Hay que dejar que los propios países decidan cómo afrontar esas cuestiones. El Pacto Mundial también sugiere que las sociedades

multiculturales, por definición, serían mejores o más valiosas que las de carácter homogéneo. Estamos totalmente en desacuerdo. Esas opiniones y decisiones deben formularlas las sociedades o naciones de forma independiente. Por ejemplo, los húngaros no creemos que nuestra sociedad sea menos valiosa o más valiosa que otra sociedad que se considere multicultural.

La política migratoria de la Unión Europea se basó en un enfoque muy similar al del Pacto Mundial. Y ha fracasado. La política de migración de la Unión Europea se ha entendido como una invitación. Como consecuencia de ello, cientos de miles de migrantes ilegales han entrado en el territorio europeo sin ningún tipo de control. En consecuencia, se han creado sociedades paralelas. Vivimos bajo la amenaza terrorista que ha conocido jamás Europa. En los últimos tres años y medio, en el territorio de la Unión Europea se han producido más de 30 atentados terroristas, cometidos por personas con antecedentes migratorios, y han muerto más de 300 personas. Me temo que las Naciones Unidas están a punto de cometer un error similar con el Pacto Mundial. Hemos oído a los funcionarios de las Naciones Unidas esgrimiendo el argumento de que el Pacto Mundial no sería jurídicamente vinculante. Vamos. Las palabras “comprometerse” y “compromiso” aparecen en el texto en 80 ocasiones, y acabamos de oír al representante de la Secretaría diciendo que habrá medidas de supervisión continua. Se tendrán que elaborar planes de acción nacionales a fin de poner en práctica el Pacto Mundial. ¿Cómo se puede decir que no es jurídicamente obligatorio?

Quisiera anunciar que Hungría votará en contra del proyecto de resolución sobre este tema. Seguiremos basando nuestra política migratoria en el sentido común. No queremos que se repitan los acontecimientos que vivió Hungría en 2015, cuando 400.000 migrantes ilegales transgredieron nuestras fronteras, se manifestaron por todo el país, atacaron a nuestra policía y no mostraron absolutamente ningún respeto por nuestras reglas de comportamiento, nuestras normas y nuestra cultura. Continuaremos protegiendo nuestra frontera con firmeza y de manera estricta. No permitiremos que nadie entre ilegalmente en el territorio de Hungría. En lugar de apoyarnos en la migración, modernizaremos nuestro sistema educativo y ayudaremos a las familias a hacer frente a los problemas relacionados con la demografía y el mercado de trabajo. Conservaremos el carácter húngaro de Hungría.

Consideramos que la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, no deben fomentar la migración sino ponerle fin. No debemos apoyar el modelo

comercial de los traficantes de personas. Y debemos ayudar a las personas necesitadas en el lugar donde se encuentran a fin de que puedan permanecer en sus hogares, o lo más cerca posible de sus hogares.

Los ciudadanos húngaros han tenido la oportunidad de expresar su opinión sobre la migración tres veces en los últimos años: en un referéndum, durante una consulta nacional y en las últimas elecciones parlamentarias. Con la autorización que nos ha conferido de ese modo el pueblo húngaro, quisiera anunciar que Hungría votará en contra del Pacto Mundial sobre la migración.

Sr. Locsin (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas votará a favor del proyecto de resolución A/73/L.66, que aprobará el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y lo apoya firmemente. Algunos de nuestros amigos en esta empresa se han retirado bajo la presión de los grupos políticos; otros le han opuesto resistencia desde el principio por la misma razón, y eso está muy bien. Debemos responder a nuestros electores, ya que somos democracias. Sin embargo, mientras que otros tienen sus razones, con las que podemos coincidir o estar totalmente en desacuerdo, cuando estamos en desacuerdo, no debemos dejarlos sin una respuesta.

Hemos vencido la idea de que la migración es mala. Y lo demostramos con hechos, no con fantasías alarmistas sobre la pérdida de puestos de trabajo que ningún occidental aceptaría. Cuando se pierden empleos, normalmente no se debe a los migrantes, sino a las personas que se quedan en casa, trabajan más por un salario menor y tumban a la competencia mejor remunerada en otros países. Defendimos nuestra causa con la razón, demostrando que los migrantes han supuesto una aportación útil a la mano de obra de los países de acogida. Son una buena respuesta a la injusta competencia extranjera.

No es el temor, sino los hechos, lo que ha dado forma a nuestra percepción, y es la razón, no la pasión, lo que ha caracterizado nuestros debates, por lo menos en las Naciones Unidas. Debemos enorgullecernos de reconocer que lo que ha motivado nuestra decisión respecto al Pacto Mundial es una consideración de la opinión de la humanidad basada en la decencia y motivada por los ángeles que llevamos dentro.

La migración es una responsabilidad compartida por los países de origen, tránsito y destino. Ningún Estado puede gestionarla por sí solo, ni pretender asumir el liderazgo para decir lo que se puede y no se puede hacer al respecto. Por eso se formuló el Pacto Mundial para la Migración. Fueron necesarias las aportaciones de todos, o al menos de los que tenían buenas intenciones

respecto a los migrantes. Se eligió la palabra “pacto” precisamente porque no tiene un significado acuñado en el derecho internacional, a diferencia de “tratado”, que, en la práctica internacional, a menudo no deja de ser un simple trozo de papel, desgarrado una y otra vez por sorprendentes actos de agresión. Empezando por el título, un pacto excluye toda sugerencia de obligación de aplicación distinta de la obligación impuesta por la conciencia — en caso de tenerla. Y si no se tiene, es aún menos obligatorio. Por otra parte, el mundo se decanta por el sentimiento compartido de un esfuerzo común para tratar un trance en el que no nos gustaría ver a nuestras familias, ni que nos sucediera a nosotros; nosotros, que tenemos la fortuna de vivir en países que podemos llamar propios. Siempre habrá quien afirme que las buenas intenciones se convierten en obligaciones, pero tan fácil es ignorarlas como formularlas. Eso forma parte del derecho a la libertad de expresión que todos debemos defender sin reservas.

Con una formulación clara, el Pacto solo pretende sugerir afablemente lo que podría hacerse por decencia respecto a los problemas a los que se enfrentan los migrantes. No pretende decir a los Estados qué hacer con las personas que se encuentran en su territorio, porque eso es sin duda una decisión estrictamente soberana. Es el caso del problema no resuelto del estado de Rakáin, creado por un imperio a expensas de una nación sometida. Ninguno de nosotros debe pretender imponer a esta última la manera de resolverlo, pero podríamos hablar educadamente sobre cuál sería el modo más decente de proceder.

El Pacto se basa en el supuesto de que los Estados, no solo en el ejercicio de su soberanía, sino por una cuestión de sentido común, deben realizar controles nacionales eficaces a lo largo de sus fronteras en todo momento. Un mundo sin fronteras, al igual que un mundo sin un hilo conductor, sería el caos. De hecho, una de las funciones clave de los Estados es determinar quiénes entre sus ciudadanos respetan la ley y quiénes no lo hacen, con objeto de dar máxima prioridad a la protección de los primeros contra los que actúan fuera de la ley, puesto que esa es la función que define a un Estado. Es una función que ningún otro Estado ni grupo de Estados puede hacer en su lugar. En particular, no puede haber ninguna opinión ni injerencia extranjera respecto a la política de un Estado para terminar con la delincuencia utilizando los métodos que considere oportunos para lograr su objetivo. La migración irregular es ilegal, pero no es un crimen tal como se entiende esa palabra desde la óptica de la decencia. Nos movemos en un terreno

realmente farragoso cuando se pasa de proscribir los discursos de odio a prohibir todas las expresiones de opiniones desagradables, que son a la vez los cimientos de la democracia y su píldora envenenada.

Algunos de los presentes denuncian el actual retroceso del multilateralismo, a pesar de que ellos mismos se han retirado del Pacto Mundial para la Migración precisamente por su carácter multilateral. El Pacto Mundial para la Migración es un triunfo del multilateralismo. Es una afirmación de la soberanía, que actúa en concierto con otras soberanías para lograr objetivos compasivos, pero de ninguna manera pone en duda tan siquiera un ápice la magnitud y el alcance plenos de la soberanía. Sin embargo, no cabe duda de que el Gobierno mundial es un mal absoluto. Los peores crímenes de lesa humanidad de la historia se cometieron durante la Guerra Fría y la fase posterior a la Guerra Fría a causa de esas aspiraciones hegemónicas. No aceptaremos esa actitud por parte de nadie.

En resumen, el Pacto no invalida en lo más mínimo la soberanía, sino que revela su naturaleza fundamentalmente moral. Un aspecto clave de la soberanía es la protección que deben dispensar los Estados a las personas que viven en ellos, incluso si están desplazados, desde los países de origen, a través de países de tránsito y hasta donde recaben finalmente para ser acogidos o expulsados. El Pacto simplemente refleja la verdad sobre el poder soberano, recordando su aspecto moral. La soberanía es tanto una obligación de proteger como una afirmación de libertad de acción sin límites. En lo que atañe a la migración, ambos aspectos se combinan en la disposición a asumir ese deber. Ese es precisamente el problema. A los Estados les gustaría poder elegir qué migrantes acoger y a cuáles rechazar, y en la mayoría de los casos pueden hacerlo. Sin embargo, los migrantes no forman parte de bloques de subasta, esperando pasivamente a que el encargado de la subasta grite “¡vendido!”. Eso es lo que algunos desearían, pero vivimos en el mundo moderno. Un proceso de selección entre los integrantes de una oleada de humanidad que huyen de la injusticia de lugares con malos Gobiernos que fueron patrocinados por dirigentes hegemónicos durante la Guerra Fría, o de la injusticia de haber nacido en Estados débiles y, por consiguiente, violentos, no puede ser nítido. El único objetivo del Pacto es racionalizar ese proceso. Los migrantes no son esclavos que se transportan, sino seres humanos que se desplazan, con más valor para mejorar su condición en el extranjero que resistencia para permanecer en los lugares miserables que deben abandonar para no morir. Si bien el ansia de mudarse a otros lugares es inmemorial, sigue

sin haber un lugar mejor que el propio hogar —cuando se puede vivir en él.

A veces, las necesidades de los Estados y de los migrantes se superponen, y otras no. Una consecuencia de ello son las historias falsas y negativas sobre la migración que venden los que se han beneficiado de ella, pero la temen demasiado. Sin migrantes, las ciudades occidentales serían pozos negros. Sin ellos, como dijo mi amigo Fernando de México, no existiría la Copa Mundial tal como la conocemos hoy, ni existiría nuestra Miss Universo actual, Catriona Gray, que con su herencia escocesa y filipina camina por la pasarela con su estilo propio, el lava-walk, representando a su querido pueblo filipino. Ese es el enigma de la llegada de los migrantes - algunos necesarios y otros no. Ahí es cuando la soberanía no se encuentra ante un desafío a su libertad de acción ilimitada, sino ante el imperativo moral de estar a la altura de un criterio de decencia recíproca en sus acciones. Es posible que en algún momento también los habitantes de un pueblo soberano se conviertan en migrantes sin país. Reiteramos que no se puede imponer ninguna obligación vinculante a la soberanía, pero se espera que se atenga a ciertos criterios, cuyo incumplimiento solo puede tener como resultado una autocondena. Por ello, en las negociaciones sobre el Pacto Mundial para la Migración, Filipinas propuso tratar la migración tanto desde el punto de vista de las expectativas de los migrantes como de la obligación de un Estado de respetar ciertos criterios de decencia en los ritos de tránsito y llegada, acogida y expulsión de los migrantes. Es cierto que el Pacto crea expectativas, pero si bien podemos decidir sumarnos o no al escarnio de las directrices, normas y compromisos internacionales que vulneran nuestra soberanía absoluta para elegir los medios a fin de lograr nuestros objetivos, también es cierto que contener las expectativas no entra dentro de las competencias de la soberanía.

La esperanza es lo último que se pierde, como en el caso de los peregrinos que cruzaron un océano con la esperanza de encontrar una vida mejor que la vida de sufrimientos que tenían en Europa. Tuvieron la suerte de encontrar nativos en el otro lado del mundo que les concedieron el beneficio de la duda y les ofrecieron provisiones para superar el crudo invierno. No obstante, ninguna fuerza es capaz de derrotar a la esperanza, y no es un delito anhelar una vida mejor y hacer algo al respecto. Puede que sea ilegal, pero no es un crimen. El Pacto Mundial para la Migración se forjó durante dos años de difíciles negociaciones sobre cuestiones complejas y con una fuerte oposición, sobre todo de

países integrados por migrantes. Puede que la experiencia no haya sido buena, pero perseveramos confiando en que prevalecería la decencia, y la decencia es donde hemos arraigado el Pacto.

Sr. Prasad (Fiji) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) del Pacífico que están representados en las Naciones Unidas. Deseamos agradecer y encomiar al Gobierno del Reino de Marruecos por su excelente organización recientemente de la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que tuvo lugar la semana pasada. La histórica ciudad de Marrakech fue un lugar apropiado para la aprobación de este pacto histórico, que contó con el respaldo de 164 países. Felicitamos a la comunidad internacional por sus esfuerzos colectivos por alcanzar ese logro histórico, que habla de nuestra confianza perdurable en la fortaleza del multilateralismo.

La migración internacional afecta a todos los países, grandes y pequeños, desarrollados y en desarrollo. El Pacto Mundial para la Migración servirá de marco y guía general para ayudar a la comunidad mundial a abordar numerosas dimensiones de la migración mundial de manera holística e integral y para aprovechar al máximo los beneficios de la migración, teniendo en cuenta al mismo tiempo los riesgos y desafíos para las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino. El Pacto Mundial para la Migración no menoscaba en modo alguno las políticas nacionales de migración ni la soberanía nacional, sino que, por el contrario, orientará y ayudará a los países a fortalecer su propia estrategia para abordar esa cuestión. Encomiamos la labor de los cofacilitadores, las delegaciones de México y Suiza, por su excelente labor en relación con el proyecto de resolución A/73/L.66 y las sesiones temáticas, las consultas regionales y otras consultas organizadas a lo largo del año. Agradecemos asimismo todos los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional, Sra. Louise Arbour, en particular en relación con el informe del Secretario General (A/72/643) para conseguir que la migración funcione para todos. Sus contribuciones resultaron muy útiles a la hora de definir nuestras ideas y realizar un nuevo análisis. Acogemos con gran satisfacción el resultado de las consultas, que se basaron en una estrategia inclusiva, como se reconoce en el Pacto Mundial, donde se reflejan debidamente los tres pilares fundamentales del sistema de las Naciones Unidas —el desarrollo sostenible, la seguridad y los derechos humanos.

Para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, el Pacto pone de relieve una cuestión decisiva, a saber, el nexo entre la migración y el cambio climático. Nos complace observar que el Pacto contiene una sección específica sobre los migrantes que cruzan las fronteras huyendo de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y otras situaciones precarias que no han provocado ellos. Los PEID del Pacífico han apoyado el Pacto Mundial para la Migración, desde que se acordó el texto en el mes de julio aquí en Nueva York. Celebramos especialmente las secciones que promueven un enfoque inclusivo respecto a la migración inducida por el clima. Junto con las recomendaciones del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, el Pacto Mundial para la Migración sirve de modelo orientativo para elaborar políticas en todos los países, especialmente en los nuestros, destinadas a hacer frente a la migración inducida por el clima.

Para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico vulnerables, los efectos adversos del cambio climático serán cada vez más una causa de desplazamiento y, en última instancia, de migración. El Pacto representa un cambio muy necesario de perspectiva, ahora que la comunidad internacional empieza a reconocer los vínculos entre los efectos del cambio climático y los derechos humanos, incluidos los derechos a la seguridad, la salud, los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria. Son dificultades que nosotros, los habitantes de las islas del Pacífico conocemos demasiado bien. No son algo abstracto. Como todos los PEID del Pacífico, vamos a necesitar acceso a recursos nuevos y previsibles para poder abordar los efectos lentos o repentinos del cambio climático. Valoramos el vínculo establecido entre el Pacto y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Para asegurar mejores resultados, es necesario ampliar la presencia de las Naciones Unidas en nuestra región, en particular en el Pacífico Norte.

El pequeño tamaño de nuestra población no hace que la gravedad de la situación que afrontamos sea menor. Están en peligro islas enteras, y algunos de nosotros nos enfrentamos a una amenaza existencial para la supervivencia misma de nuestros países. Sus poblaciones no tienen adonde ir. Tienen muchas esperanzas depositadas en el Pacto y en las Naciones Unidas. Hemos recorrido juntos un largo camino para hacer frente al complicado problema de la migración internacional. Más de 258 millones de migrantes viven fuera de su país

de nacimiento, y esa cifra va en aumento. El Pacto constituye simultáneamente un paso pequeño y un gran salto.

En un momento en que el multilateralismo se enfrenta a graves obstáculos, el Pacto de Marrakech es una muestra del gran valor de la avenencia, el consenso y la colaboración, incluso cuando nos enfrentamos a los desafíos mundiales más difíciles de nuestro tiempo. En nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, nos complace enormemente apoyar el pacto de Marrakech y hacemos un llamamiento para que hoy se apruebe el proyecto de resolución A/73/L.66, en su forma oralmente revisada.

Sr. Veprek (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos no pueden apoyar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Por lo tanto, nos oponemos a un proyecto de resolución (A/73/L.66) que celebra la aprobación de un pacto rechazado por algunos Estados Miembros. No estamos obligados por ninguno de los consentimientos, compromisos ni resultados derivados del proceso del Pacto, ni contenidos en el Pacto. Tomamos nota de que varios Estados Miembros también han expresado su preocupación al respecto.

Los Estados Unidos proclaman y reafirman su convicción de que las decisiones sobre la manera de garantizar la seguridad de sus fronteras y a quién otorga la residencia legal o la ciudadanía se cuentan entre las decisiones soberanas más importantes que un Estado puede tomar. No están sujetas a negociación ni revisión en instrumentos ni foros internacionales. Los Estados Unidos ostentan el derecho soberano a facilitar o restringir el acceso a su territorio, de conformidad con sus leyes y políticas nacionales, con sujeción a las obligaciones internacionales existentes. Además, consideramos que el Pacto y el proceso que llevó a su aprobación, incluida la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, representan un esfuerzo por promover la gobernanza mundial en detrimento del derecho soberano de los Estados a gestionar sus sistemas de inmigración de conformidad con sus leyes, políticas e intereses nacionales. Nos preocupa la posibilidad de que, al reconocer la falta de apoyo generalizado a una convención jurídicamente vinculante sobre la migración internacional, los partidarios del Pacto estén tratando de utilizar el Pacto y sus resultados y objetivos a largo plazo para crear una norma de derecho internacional consuetudinario, el denominado derecho indicativo, en la esfera de la migración.

En particular, nos preocupa la utilización novedosa del término “pacto” para describir el documento. A

diferencia de los títulos habituales de los instrumentos internacionales, la palabra “pacto” no tiene un significado acuñado en el derecho internacional, pero sí implica una obligación jurídica. Por tanto, se podría argumentar que los compromisos que se disponen en el Pacto son obligaciones jurídicas, o al menos pruebas de un consenso internacional sobre principios jurídicos universales. Los Estados Unidos se oponen a esos argumentos y sostienen que ni el Pacto ni ningún otro compromiso por parte de los Estados para cumplir sus objetivos crean obligaciones jurídicas para los Estados Miembros ni nuevos derechos ni protecciones para los ciudadanos extranjeros como cuestión de derecho internacional convencional o consuetudinario.

El Pacto no distingue correctamente entre ciudadanos extranjeros que tienen condición jurídica en los países de acogida y los que están presentes ilegalmente. El refuerzo del control de las fronteras es fundamental para la seguridad nacional, la prosperidad económica y el estado de derecho. La forma en que hablamos de cruzar fronteras internacionales debería reflejar el carácter central del derecho y la necesidad de que esos desplazamientos se realicen de conformidad con las leyes nacionales. En los Estados Unidos, los ciudadanos extranjeros que no están presentes legalmente no son irregulares, son extranjeros ilegales que violan las leyes y políticas de inmigración de nuestra nación y están sujetos a enjuiciamiento y expulsión. El Pacto no se ocupa lo suficiente del problema de la gran cantidad de ciudadanos extranjeros que residen ilegalmente en muchos Estados. En muchos países, los ciudadanos, incluidos los que en su día emigraron de otros países, están preocupados por esta cuestión, que socava su confianza en la capacidad de sus Gobiernos para dar fiel cumplimiento a sus leyes. En las naciones democráticas, donde los Gobiernos deben responder y rendir cuentas ante su población, esta situación también afecta a la capacidad de los Estados para considerar la posibilidad de introducir nuevas formas de inmigración legal.

El Pacto minimiza intencionadamente el costo de la inmigración para los países de destino, al no tener en cuenta las preocupaciones y debates nacionales legítimos respecto a la seguridad, la pérdida de oportunidades de empleo, especialmente para los ciudadanos menos cualificados y más vulnerables, la disminución de la confianza social y la presión para los servicios públicos. Como dijo el Presidente Trump en su discurso ante la Asamblea en septiembre de 2017 (véase A/72/PV.3), en los países de acogida, los ingentes costos de la migración incontrolada son sufragados, en su mayor

parte, por los ciudadanos de bajos ingresos, cuyas preocupaciones suelen ser ignoradas por los medios de comunicación y el Gobierno.

En resumidas cuentas, el Pacto no logra un equilibrio adecuado. Su postura favorable a la migración no tiene en cuenta que una inmigración legal bien gestionada pasa por la aplicación de controles nacionales eficaces de las fronteras. En el Pacto se enumeran muchos resultados deseables, pero no se reconoce que la seguridad efectiva de las fronteras de los Estados debe preceder a todos los demás objetivos. Ello socava su credibilidad como hoja de ruta eficaz para hacer frente a los problemas que plantea la migración para todos los Estados.

Además de nuestras preocupaciones generales sobre los nuevos intentos de globalizar la gobernanza de la migración a expensas de la soberanía de los Estados, los Estados Unidos tienen objeciones específicas respecto al texto del Pacto y los objetivos que contravienen nuestras leyes y políticas. Estas incluyen, si bien no son las únicas, los llamamientos del Pacto a prevenir todas las manifestaciones de intolerancia contra ciudadanos extranjeros y la promoción de algunas perspectivas para los profesionales de los medios de comunicación sobre la manera en que informan sobre los migrantes o cómo los caracterizan. Esto plantea preocupaciones sobre el respeto de la libertad de opinión y de expresión y la libertad de los medios de comunicación, todas ellas principios básicos sobre los que se fundaron los Estados Unidos.

El llamamiento en el Pacto a eliminar o ajustar los requisitos para detener a ciudadanos extranjeros ilegales es contrario a nuestro interés por establecer un proceso de inmigración bien gestionado que promueva el estado de derecho. Los llamamientos del Pacto que exhortan a los Gobiernos a permitir que todos los trabajadores temporales extranjeros cambien de trabajo una vez que se encuentren en un país afectarán a la capacidad de los Gobiernos para definir y gestionar con eficacia sus necesidades de mano de obra e impedirán el desplazamiento de los trabajadores nacionales. El Pacto crea la expectativa de que los Estados deben proporcionar a los extranjeros niveles de servicios sociales más altos de lo que consideran conveniente. Todos los Estados proporcionan y regulan el acceso a los servicios sociales de distintas formas y con distintas capacidades, y los Estados Unidos no tienen obligaciones internacionales relativas a la prestación de servicios sociales a los extranjeros que no sean refugiados.

El Pacto alienta la implantación de un servicio de sistemas de seguridad en las estructuras de gobierno

para proteger la privacidad de los extranjeros, a fin de eliminar la posibilidad de que éstos traten de evitar los servicios a los que supuestamente tienen derecho. Los Estados Unidos promueven el intercambio de información entre los departamentos y los niveles del Gobierno pertinentes, de conformidad con su legislación y política nacionales, para promover la aplicación constante de dichas leyes. Las referencias que se hacen en el Pacto a una serie de instrumentos internacionales que muchos países no han firmado ni ratificado crean un falso sentido de apoyo y reconocimiento internacionales implícitos a esos documentos.

El Pacto tiene por objeto establecer marcos y procesos normativos amplios para facilitar las remesas de fondos relacionadas con la inmigración. Consideramos que la forma correcta de abordar las políticas sobre remesas es por conducto de los mecanismos de cooperación existentes, como el Consejo de Estabilidad Financiera y el Grupo de Acción Financiera, a fin de evitar contradicciones con las leyes, normas y prácticas vigentes o de actuar en contravención de las líneas de trabajo actuales, incluidas las que tratan de impedir la transferencia ilícita de fondos ilícitos o relacionados con el terrorismo. En el Pacto se menciona el derecho a la vida familiar y otros derechos a la privacidad y la identidad jurídica. Nos preocupa que la forma en que se utilizan esos términos en el Pacto cree falsas ideas respecto a los verdaderos derechos representados en los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos. En el párrafo 14 del Pacto también se hace referencia a una “cooperación ventajosa para todos”. Seguimos oponiéndonos a esa formulación, que ha sido promovida por un solo Estado Miembro a fin de promover una agenda política interna de su Jefe de Estado en los documentos de las Naciones Unidas.

El 6 de diciembre, los Estados Unidos distribuyeron una declaración sobre el Pacto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que señalamos a la atención de los Estados Miembros esa declaración, ya que en ella encontrarán una lista detallada de nuestras objeciones. Si bien respetamos las aportaciones de los numerosos inmigrantes que han contribuido a construir nuestra nación, no podemos respaldar ningún pacto ni proceso que imponga o pueda imponer directrices, normas, expectativas ni compromisos internacionales que puedan limitar nuestra capacidad para tomar decisiones en el mejor interés de nuestra nación. Como dijo el Presidente Trump en su discurso de septiembre de 2017,

“La primera obligación de nuestro Gobierno es para con su pueblo, para con nuestros ciudadanos;

satisfacer sus necesidades, garantizar su seguridad, preservar sus derechos y defender sus valores” (A/72/PV.3, pág. 11).

Esos son los motivos por los que los Estados Unidos han pedido una votación sobre el proyecto de resolución A/73/L.66.

Sr. Gertze (Namibia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de los Estados de África para explicar su voto antes de la votación.

El Grupo de los Estados de África acoge con beneplácito la aprobación oficial por consenso en Marrakech el 10 de diciembre del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración. Su aprobación la semana pasada fue un momento histórico para la comunidad internacional, en particular para la comunidad de migrantes. Es un documento de referencia que servirá de hoja de ruta para prevenir el sufrimiento de miles de migrantes y proporcionará un espacio para desarrollar estrategias de cooperación que beneficiarán a todos. Sobre todo, es el resultado inspirador de casi dos años de consultas con múltiples interesados e intensas negociaciones intergubernamentales, a las que el Grupo de los Estados de África ha contribuido de manera constructiva y con un espíritu de avenencia. Todas las delegaciones tuvieron la oportunidad de contribuir a la formulación del texto presentando sus propuestas y compartiendo y analizando ideas y mejores prácticas. El 13 de julio, alcanzamos un acuerdo delicado y equilibrado sobre el texto del Pacto Mundial. El Grupo de los Estados de África tenía varias propuestas que le hubiera gustado que se incluyeran en el texto. No obstante, habida cuenta de que el Pacto es un acuerdo multilateral, nos sumamos al consenso y aceptamos el texto. Por lo tanto, nos comprometemos a defender y promover el texto que todos acordamos el verano pasado. Resulta muy lamentable que, después de todas esas negociaciones, concesiones y acuerdos, la Asamblea General vaya a votar hoy sobre el Pacto Mundial.

El Grupo de los Estados de África cree firmemente en el multilateralismo. Es el marco que guía nuestra labor aquí en las Naciones Unidas y, por lo tanto, todos debemos mantenernos firmes y defenderlo. El Pacto de Marrakech es un producto puro del multilateralismo. A diferencia de algunos de los mitos confusos que han surgido en torno a este documento, el texto no es jurídicamente vinculante ni crea un nuevo derecho a migrar. Constituye un marco de cooperación internacional que

reafirma específicamente el principio de la soberanía de los Estados. En ese sentido, todos debemos defender el Pacto de Marrakech y tratar de asegurar su mejor aplicación posible. Todos debemos protegerlo de la politización. Por todos esos motivos, el Grupo de los Estados de África apoyará plenamente el Pacto de Marrakech y alienta firmemente a todos a que voten a favor del proyecto de resolución A/73/L.66.

Sr. Blanchard (Canadá) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Reino de Marruecos por el excepcional liderazgo y hospitalidad de que hicieron gala en Marrakech la semana pasada. En segundo lugar, quisiera dar las gracias y felicitar a los Embajadores Lauber y Gómez Camacho por su resiliencia y su liderazgo en la facilitación de la redacción de este histórico pacto. Por último, también deseo felicitar y rendir homenaje a alguien que, en el Canadá, se ha convertido en un símbolo de todo lo que es justo, imparcial y correcto, la Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional, Sra. Louise Arbour. Le doy las gracias por su liderazgo y visión ejemplares.

De este Pacto se desprende que ningún problema es demasiado grande, complejo o delicado para ser abordado de manera eficaz desde el multilateralismo. La migración es una realidad mundial, una cuestión que, por definición, trasciende las fronteras y necesita una estrategia coordinada a nivel mundial. La semana pasada, en Marrakech, junto con la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Canadá afirmó su sólido apoyo al Pacto Mundial para la Migración de las Naciones Unidas. Fue un buen día para los migrantes y para el multilateralismo. Fue un hito histórico, que demostró nuestro entendimiento común y la importancia de nuestra capacidad de actuar al unísono en las Naciones Unidas para hacer frente a un problema complejo de alcance mundial que ningún país puede afrontar con éxito por sí solo. Si bien cada país tiene el derecho soberano a determinar sus propias políticas migratorias y la responsabilidad para con sus ciudadanos de gestionar sus fronteras con eficacia, trabajar de consuno para fomentar sistemas de migración bien gestionados y desalentar las vías de migración irregular beneficia a todos los países y todas las personas. El Pacto nos proporciona un marco mundial común valioso y necesario para trabajar de consuno con ese fin.

El Canadá es un país cuya fortaleza reside en su diversidad. Forma parte de nuestra identidad nacional. Como ha dicho en numerosas ocasiones el Primer Ministro Trudeau, el Canadá no es fuerte a pesar de sus diferencias, sino gracias a ellas. El Canadá y el pueblo

canadiense se han beneficiado en gran medida de los efectos positivos que aportan los migrantes a nuestra sociedad. Salimos beneficiados económica, social y culturalmente, ya que los migrantes contribuyen al crecimiento de nuestra fuerza de trabajo y aportan nuevas aptitudes. Los migrantes también contribuyen con sus iniciativas empresariales, mediante la creación de nuevos puestos de trabajo e impulsando la innovación. Puedo observar esos beneficios claramente cada vez que regreso a mi hogar en Toronto, donde el 47% de la población nació fuera del Canadá. Más de la mitad de los habitantes de Toronto pertenecen a un grupo minoritario visible. De hecho, en la ciudad residen miembros de 200 grupos étnicos, que hablan en más de 140 idiomas. Esa diversidad ha hecho que Toronto sea la cuarta ciudad más poblada de América del Norte y un centro financiero mundial de primer orden. Se podría decir lo mismo de otras ciudades como Calgary, Edmonton, Vancouver y otras muchas.

(continúa en francés)

Esas ventajas no benefician únicamente a los países de destino. Esta situación también es ventajosa para los países de origen, que se benefician de la ampliación de sus redes, de oportunidades de inversión y de las remesas, así como de las competencias y la experiencia de los migrantes que regresan a sus países. En el Canadá estamos orgullosos de nuestro sistema de migración. Con la aprobación del Pacto, habrá más oportunidades para compartir la experiencia adquirida, para seguir mejorando nuestro sistema de migración con objeto de analizar las formas en que podemos alentar el uso de los canales migratorios ordinarios y las formas de integrar mejor a los migrantes, y para asegurarnos de su contribución a nuestra sociedad. El Pacto se basa en los compromisos que todos asumimos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y pone de relieve las contribuciones positivas de las mujeres y la importancia de la igualdad de género y del uso de enfoques basados en los derechos. En el Pacto también se reconoce la importancia de proteger a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad; en particular, se ocupa de problemas como la trata de personas y aborda las causas subyacentes de la migración irregular con miras a prevenirla. El Pacto no pretende reemplazar las políticas nacionales de migración ni imponer requisitos arbitrarios en relación con la migración. Se trata más bien de un marco basado en principios y prácticas idóneas con el fin de aclarar los esfuerzos realizados por todos los países para fortalecer sus propios sistemas de migración en sus propios contextos.

(continúa en inglés)

El Pacto responde a los hechos. Sabemos que entre 2000 y 2017 la migración aumentó casi un 50 % en todo el mundo. Sin embargo, para mantener esa cifra en perspectiva, hay que aclarar que representa tan solo el 3,4 % de toda la población mundial. Por lo tanto, debemos seguir basándonos en las pruebas a la hora de elegir nuestras políticas y estrategias. La gran mayoría de los migrantes utilizan canales ordinarios, a menudo en búsqueda de oportunidades económicas o sociales. Sin embargo, cada vez hay más personas que huyen de sus hogares debido a problemas como los conflictos, los desastres naturales y el cambio climático. Nuestra situación mundial, hoy y en el futuro cercano, incluirá la migración. No podemos ignorar esa realidad. Tenemos que encontrar las maneras de aprovechar las oportunidades que ofrece la migración y hacer frente a sus desafíos. Hoy tenemos la oportunidad de comenzar a trabajar juntos.

El Canadá cree firmemente en los beneficios de los sistemas de migración amplios y bien gestionados que apoyan las contribuciones sociales, económicas y culturales de todos los migrantes. Como ha indicado el Secretario General Guterres, debemos aspirar a un mundo en el que podamos celebrar las contribuciones de la migración a la prosperidad, el desarrollo y la unidad internacional. Tenemos la capacidad colectiva para lograr ese objetivo. El Canadá se compromete a trabajar junto con las Naciones Unidas y todos los asociados, tanto a nivel nacional como en el extranjero, para alcanzar nuestro objetivo común de un mundo más seguro, inclusivo y próspero. Aliento a los miembros a que se sumen al Canadá para aprobar el proyecto de resolución A/73/L.66, que respalda el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Sr. Escalante Hasbún (El Salvador): Deseo primeramente reiterar que nuestro país ya expresó durante la Conferencia Intergubernamental celebrada en Marruecos su posición de anuencia respecto al Pacto Mundial para la Migración que hoy se está considerando por procedimiento formal en esta Asamblea General. Sin embargo, me permito mencionar algunas de las razones por las cuales El Salvador votará hoy a favor del mismo.

Porque la migración y la movilidad son aspectos inherentes de nuestra condición humana. Porque el continente americano ha sido construido durante más de 500 años bajo los hombros de migrantes, forzados o voluntarios, y porque la migración continuará con o sin Pacto Mundial. Porque el Pacto no fue negociado en forma espontánea, sino que responde directamente al mandato de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y

los Migrantes de 2016. Porque el documento representa el consenso logrado en julio de más de 190 Estados Miembros, todos participando activamente, y Observadores de las Naciones Unidas, luego de extensas jornadas de consultas abiertas, inclusivas y transparentes.

Porque la aprobación del Pacto es un paso trascendental en la dirección de un abordaje más integral de la migración en el marco de las Naciones Unidas, con una perspectiva de derechos a lo largo del ciclo migratorio. Porque el Pacto Mundial se basa en los principios de responsabilidad compartida y de cooperación internacional, así como en el respeto a la soberanía nacional – y repito: respeto a la soberanía nacional – en el diseño de las políticas migratorias. Porque la información contenida en el Pacto está basada en el derecho internacional existente, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos, también votada, y su artículo 13. Es decir, que no estamos hablando de nada nuevo, sino que ordenamos el marco de gobernanza internacional de la migración para buscar hacerla segura, ordenada y regular para todos.

Porque es reprochable y vergonzoso que algunos crean que los derechos humanos están disponibles para todos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole —origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, incluyendo, para mi delegación, identidad de género u orientación sexual— pero haya que hacer una excepción en el caso de la situación migratoria. Porque en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la meta 10.7, ya nos comprometimos a facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Porque ningún Estado puede gestionar con éxito la migración por sí solo y, por lo tanto, necesitamos marcos de cooperación a nivel regional e internacional que involucren a todos los países – que a la vez somos países de origen, tránsito, destino y retorno – para gestionar de una mejor forma la migración. Porque El Salvador no quiere una migración irregular, insegura y no ordenada y porque El Salvador quiere que nuestros hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes vean la migración como una opción y no como una necesidad.

Porque El Salvador considera que el Pacto no debe ser utilizado como un recurso para ganar adeptos a proyectos políticos, alentando narrativas nocivas y distorsionadas sobre este documento y sobre la migración en sí, haciendo asimismo uso de técnicas retóricas e ideológicas fundadas en la desinformación y en la alteración

de la realidad. Porque ningún país está al 100% complacido con el texto del Pacto, incluyendo mi delegación, que quisiera haber visto lenguaje más fuerte en diversos temas, pero que respeta que esto es el resultado de un verdadero proceso multilateral. Porque el Pacto no es vinculante y su eficacia dependerá en gran medida de las dinámicas que generemos para su implementación, en debates productivos y centrados en objetivos concretos, sin olvidar lo particular de cada región. Porque mi delegación prefiere y siempre preferirá la cooperación y el diálogo en los temas que valen la pena a un aislamiento que solo sirve para motivos políticos de corto plazo y que no hace nada para tratar constructivamente situaciones estructurales de largo plazo.

Porque reiteramos nuestro rechazo a cualquier manifestación de xenofobia, discriminación u otra medida que intente criminalizar la migración. Porque mi país rechaza cualquier medida contraria al principio del interés superior del niño, en especial la detención o separación de la niñez y adolescencia migrante. Y porque El Salvador está listo a tomar medidas en la implementación nacional y regional del Pacto y estamos listos a participar en las negociaciones de 2019 para el seguimiento que se establecen en el párrafo 54.

Podría seguir enlistando muchas más razones. Sin embargo, no tenemos el tiempo que se necesita para hacerlo. Por todo ello, El Salvador votará a favor del proyecto de resolución A/73/L.66, y respetuosamente invita a todas las delegaciones a hacer lo mismo.

Sr. Iglesias Mori (Chile): La política migratoria de Chile está fundada sobre los siguientes principios: la protección y el respeto por los derechos humanos universales de todos los migrantes, regulares o irregulares, en todo tiempo, en todo lugar y en toda circunstancia; el derecho de toda persona a dejar su país de origen y desplazarse libremente dentro del territorio de un Estado en el que se encuentra legalmente; y el derecho soberano del Estado para determinar quiénes y bajo qué regímenes pueden ingresar a su territorio como un asunto regulado por el derecho interno y de conformidad a las obligaciones internacionales del Estado.

Bajo estos principios, buscamos una inmigración que sea segura, ordenada y regular. Esto significa ejercer una política de puertas abiertas para recibir a aquellos migrantes que vienen a iniciar una nueva y mejor vida, con la intención de respetar nuestras leyes, incorporarse a nuestra sociedad y aportar al desarrollo de nuestro país. Pero, al mismo tiempo, significa ejercer una política de puertas cerradas para detener la entrada irregular y

evitar que ingresen aquellos que vienen a hacernos daño, como los delincuentes y los narcotraficantes, el crimen organizado y los grupos de trata de personas.

En virtud de lo anterior, consideramos que algunos aspectos del Pacto Mundial para la Migración no son plenamente consistentes con nuestra política migratoria y los principios que la inspiran. Por ejemplo, el Pacto incentiva la migración irregular, pues no distingue claramente entre inmigrantes regulares e irregulares en lo relativo a la reunificación familiar y el otorgamiento de beneficios sociales. Asimismo, promueve el ingreso de inmigrantes vulnerables, que no han solicitado asilo ni han sido reconocidos como refugiados. El Pacto introduce nuevos requerimientos para el retorno de migrantes. Ello significa para el país de destino - incluso después de la expulsión - crear condiciones para la integración económica y social de los migrantes retornados. El Pacto afecta al derecho soberano de todo Estado a decidir cómo resguardar sus fronteras y, especialmente, las condiciones de ingreso a su territorio. La forma en que Chile regula su política migratoria es un asunto de carácter esencialmente interno, sin perjuicio de la colaboración multilateral y el cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales.

Chile es un país que cree profundamente en la importancia del multilateralismo y está comprometido con el diálogo y la colaboración internacional, especialmente en materia de migraciones. Sin embargo, en este caso específico, hemos decidido abstenernos de votar a favor del Pacto Mundial para la Migración, dado que no resguarda completamente los legítimos intereses de nuestro país y dificulta la protección de nuestras fronteras.

Sra. Byrne Nason (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda estará orgullosa de votar a favor del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. La migración es un problema mundial que requiere soluciones mundiales. Hoy no he pedido la palabra para matizar la posición de Irlanda, sino para poner de relieve y subrayar nuestro compromiso y apoyo al Pacto. Consideramos que la migración es uno de nuestros desafíos comunes más importantes y que el multilateralismo es la vía más adecuada para hacer frente a ese desafío. Muchos de los presentes consideramos que es la única vía. En 2016 Irlanda se enorgulleció de cofacilitar, con nuestros amigos jordanos, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes en la que se han basado los pactos mundiales para la migración y sobre los refugiados. Como Estado miembro de la Unión Europea, también nos enorgullecemos de apoyar hoy a la Asamblea para, unidos, asegurarnos de que la realidad de las grandes migraciones sea más segura y esté mejor gestionada.

Mi país, Irlanda, sabe de migración. Tenemos un largo historial de irlandeses que han emigrado a distintas partes del mundo, y creemos que por eso tenemos la responsabilidad de actuar ahora. En la actualidad, el 17% de nuestros propios ciudadanos irlandeses viven en el extranjero. Se suman a los aproximadamente 70 millones de personas de ascendencia irlandesa en todo el mundo, descendientes de los irlandeses que se vieron obligados a buscar medios de subsistencia en otros lugares durante siglos de incertidumbre política y económica. Sabemos lo que se siente siendo migrantes. Hoy, en nuestra pequeña isla, más de uno de cada seis residentes nacieron en el extranjero. Ahora nos estamos beneficiando de la contribución de los nuevos irlandeses y de quienes han hecho de Irlanda su hogar.

Puede que el Pacto Mundial no sea jurídicamente vinculante, pero nos ofrece un marco sólido en nuestro empeño colectivo por brindar esperanza y perspectivas a los 250 millones de hombres, mujeres y niños que no merecen nada menos. Valoramos sobremanera a la Asamblea por su compromiso y apoyo al Pacto de Marrakech sobre la Migración.

Sr. Kashaev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoya la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Este documento de compromiso abarca numerosos aspectos de la migración internacional, incluidas sus dimensiones humanitarias, las cuestiones del desarrollo, los derechos humanos y la lucha contra la delincuencia. Esperamos que el Pacto Mundial se convierta en la base de una cooperación internacional amplia y a largo plazo con el objetivo, entre otras cosas, de crear canales para la migración legal y mecanismos para el control eficaz de los procesos de migración; elaborar instrumentos para combatir la migración ilegal, incluida la readmisión; y combatir la delincuencia relacionada con las migraciones. En los Estados donde se produce una emigración en masa es igualmente importante establecer condiciones sostenibles que permitan llevar una vida pacífica y el regreso de las personas a su patria, por ejemplo, proporcionando asistencia a esos países en materia de desarrollo socioeconómico y construcción institucional.

Resulta fundamental hacer todo lo posible por descartar la posibilidad de que se infiltren en los Estados de destino terroristas y otros delincuentes, en lugar de personas que realmente necesitan ayuda. También debemos trabajar de consuno para erradicar la xenofobia y el odio y la animadversión social, racial, nacional y religiosa contra los migrantes.

Queremos reiterar que no aceptamos el concepto de responsabilidad compartida, que en su forma actual solo implica trasladar la responsabilidad de acoger a los migrantes forzados a Estados que con frecuencia no tienen nada que ver con las causas de la migración masiva de las poblaciones. No estamos a favor de transferir la carga a otros cuando la compleja situación migratoria es en gran medida el resultado de una injerencia irresponsable en los asuntos internos de los Estados soberanos en el Oriente Medio y África del Norte. En ese sentido, los países que participaron activamente en esa injerencia deben asumir la responsabilidad primordial y mayor de sus consecuencias, incluidas las relacionadas con la migración.

También consideramos que la referencia que se hace en el Pacto a las actividades y recomendaciones de la Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas a Través de Fronteras en el Contexto de Desastres y Cambio Climático y la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres es inadecuada. Hoy por hoy no existen datos científicos fiables y reconocidos universalmente que nos permitan establecer una relación directa entre el cambio climático y el desplazamiento de poblaciones, ni un predominio de factores ambientales que puedan provocar desplazamientos. Además, las actividades de la Plataforma no cuentan con el apoyo de todos los países, y sus conclusiones no han sido aprobadas por la entidad pertinente, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Huelga decir que el Pacto Mundial no es un instrumento jurídicamente vinculante y no impone obligaciones jurídicas ni financieras a los países participantes. Por el contrario, ofrece una dirección específica para el desarrollo de las actitudes y estrategias actuales en relación con la migración internacional y esboza una estrategia universal para ocuparse de la cuestión. Tanto en el marco de la cooperación internacional como en el plano nacional, debemos elaborar mecanismos concretos para la aplicación del Pacto Mundial, teniendo en cuenta los intereses nacionales de las partes, en particular en el ámbito de la seguridad, y su prioridad máxima de promover los intereses de sus propios ciudadanos. Cabe mencionar que la Federación de Rusia ya ha emprendido activamente la labor en este sentido. El 31 de octubre, el Presidente de la Federación Rusa aprobó un concepto actualizado de nuestra política estatal de migración que contiene una serie de disposiciones en las que se aplican los principios y objetivos del Pacto Mundial. Sobre esa base, votaremos a favor del proyecto de resolución A/73/L.66 que se presenta hoy. Rusia está dispuesta a cooperar con todos los Estados en esta importante cuestión.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Singapur asistió a la Conferencia Intergubernamental organizada por el Gobierno de Marruecos los días 10 y 11 de diciembre, durante la cual se aprobó el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Acudimos a la Conferencia de Marrakech con un espíritu en el que se reflejaron los principios de la cooperación internacional, el multilateralismo y la Carta de las Naciones Unidas, y también damos las gracias al Gobierno marroquí por su hospitalidad. Igualmente, participamos de manera activa en las negociaciones intergubernamentales sobre el Pacto Mundial.

Singapur considera el Pacto Mundial como un esfuerzo multilateral cuyo propósito es mejorar las perspectivas para los migrantes y la migración, y seguiremos participando con ánimo constructivo en tales iniciativas. No obstante, solo podremos respaldarlas dentro de las limitaciones de nuestras circunstancias nacionales. La realidad es que Singapur es un país pequeño y uno de los Estados insulares más densamente poblados del mundo, lo cual crea restricciones y circunstancias especiales para nosotros. Consideramos que todos los países tienen el derecho soberano de determinar las condiciones bajo las cuales los migrantes pueden ingresar, residir y acceder a un empleo en sus territorios de conformidad con el derecho internacional, incluidas las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos. También estimamos que los Estados tienen el derecho soberano de decidir si van a aplicar y cómo van a aplicar los principios de funcionamiento y las opciones de política que se enumeran en los objetivos del Pacto Mundial. A medida que la comunidad internacional trata de abordar los problemas subyacentes que afectan el movimiento seguro, ordenado y regular de las personas, debemos reconocer y tener en cuenta los diferentes contextos, realidades, capacidades y niveles nacionales de desarrollo de los Estados Miembros y respetar sus políticas y sus prioridades nacionales.

Si bien el Pacto Mundial es una iniciativa encomiable, no logra el equilibrio necesario para despejar nuestras inquietudes. En consecuencia, Singapur se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/73/L.66.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): La semana pasada, en la Conferencia Intergubernamental celebrada en Marruecos, Indonesia se sumó al consenso sobre la aprobación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Hoy, en la Asamblea General en Nueva York, Indonesia se complace una vez más en contribuir a seguir compartiendo nuestra firme determinación de lograr una mejor gobernanza de la migración mundial y, por lo tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución A/73/L.66.

A pesar del apoyo abrumador a la aprobación del Pacto Mundial, es lamentable que algunos países hayan decidido no apoyarlo. Indonesia los alienta a seguir comprometidos con el multilateralismo. La colaboración ya no es una opción, sino una necesidad. Si realmente creemos en el multilateralismo, este es el momento adecuado para emitir un voto a su favor. El Pacto Mundial es el primer documento sobre migración negociado a nivel intergubernamental bajo los auspicios de las Naciones Unidas, el foro más multilateral y universal de todos. Debo añadir que lograr una mejor gobernanza de la migración mundial es algo que supera la capacidad de cualquier país individual. Por lo tanto, el Pacto Mundial debería unirnos en lugar de dividirnos, y deberíamos fortalecer nuestro espíritu de colaboración en lugar de permitir que crezca nuestra suspicacia. Deberíamos confiar en nuestro sentido común y en nuestro sentido de la decencia, como lo declaró con elocuencia mi colega Teodoro Locsin, Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas.

Como país de origen, tránsito y destino de migrantes, Indonesia considera el Pacto Mundial un documento visionario y equilibrado que proporciona a los países diversos métodos y mejores prácticas. Con respecto a la aprobación del pacto hoy, deseamos subrayar algunas cuestiones pertinentes. Primero, en cuanto a los derechos humanos de los migrantes, a la vez que se respeta la soberanía de los Estados, en el pacto se afirma que la protección de los derechos de los migrantes, independientemente de su estado migratorio, es una base fundamental para obtener los beneficios de la migración. Segundo, la aplicación del Pacto Mundial debe basarse en un entendimiento mutuo, con responsabilidades compartidas y unidad de objetivos. Tercero, el sistema de las Naciones Unidas debe trabajar en sinergia para ayudar a los Estados en la aplicación del Pacto Mundial. La red de las Naciones Unidas sobre la migración debe coordinar de manera eficaz, evitar la duplicación de esfuerzos y trabajar en forma sinérgica con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

Para concluir, quisiera reiterar la disposición de Indonesia a seguir trabajando con la comunidad internacional en pro de la aplicación del Pacto Mundial, e igualmente queremos hacer un llamamiento a todos los presentes en este foro para que voten a favor del proyecto de resolución. Hacerlo es lo decente. Hacerlo es lo correcto. Hacerlo es lo humano. Insto a los miembros a votar con el corazón por el bien de los migrantes de todo el mundo.

La Presidenta: Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.66, titulado “Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular”, en su forma oralmente revisada. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Checa, Hungría, Israel, Polonia, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argelia, Australia, Austria, Bulgaria, Chile, Italia, Letonia, Libia, Liechtenstein, Rumania, Singapur, Suiza

Por 152 votos contra 5 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.66, en su forma revisada oralmente (resolución 73/195).

[Posteriormente, las delegaciones del Afganistán, Benin, Botswana, Guinea, Panamá, Santo Tomé y Príncipe y Turkmenistán informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

La Presidenta: Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento. Debo señalar también que en la lista de pedidos de palabra tenemos 43 países que han pedido intervenir para la explicación de voto, por lo que pido de manera encarecida que sus intervenciones sean lo más sucintas posible.

Sr. Hilale (Marruecos) (*habla en francés*): Ante todo, el Reino de Marruecos desea adherirse plenamente a las declaraciones que han formulado o que van a formular en explicación de voto, en nombre del Grupo de los Estados de África, los representantes de Namibia, antes de la votación, y de las Comoras, después de la votación. Quisiéramos añadir algunas palabras en nuestra calidad de país anfitrión de la Conferencia de Marrakech, que aprobó el 10 de diciembre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración.

Sra. Presidenta: En primer lugar, quisiera expresarle la sincera gratitud del Reino de Marruecos a usted y a su equipo por sus valiosas contribuciones y enormes esfuerzos por garantizar el éxito de la Conferencia de Marrakech. También quiero expresar nuestro agradecimiento por la resolución 73/195, mediante la cual se refrenda el Pacto, que acabamos de aprobar. A ese respecto, Marruecos acoge con agrado la revisión oral que usted hizo al proyecto de resolución a fin de incluir el título del Pacto de Marrakech sobre la Migración, de conformidad con la decisión adoptada en la adopción del Pacto el 10 de diciembre.

La aprobación la semana pasada por consenso del Pacto de Marrakech fue un momento histórico para las Naciones Unidas y la migración. Demuestra la determinación de la comunidad internacional de fortalecer la gestión de la migración desde un enfoque voluntario y cooperativo y, sobre todo, teniendo presente la protección de los migrantes y sus intereses. El Pacto de Marrakech es fruto del diálogo, la cooperación y la concertación. En ese sentido, quiero reiterar que Marruecos agradece sinceramente a los dos cofacilitadores, el

Embajador Juan José Gómez Camacho, de México, y Jürg Lauber, de Suiza, que lograron acercar nuestras posiciones y llegar a un sólido compromiso sobre la delicada y sensible cuestión de la migración. Al respaldar hoy el Pacto de Marrakech, la Asamblea General ha subrayado el éxito del multilateralismo. Corresponde ahora a la comunidad internacional garantizar el seguimiento y la aplicación apropiada del Pacto. Marrakech nunca fue un fin en sí mismo. Marrakech es el comienzo de un largo proceso para fortalecer la gestión de la migración sobre la base de las disposiciones del Pacto.

Finalmente, no podría concluir sin expresar el sincero y profundo agradecimiento del Reino de Marruecos a todos aquellos y aquellas que trabajaron noche y día entre bastidores para garantizar el éxito de la Conferencia de Marrakech. Damos las gracias, en primer lugar, al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, así como al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, dirigido por la Sra. Catherine Pollard, a los Departamentos de Seguridad, Gestión e Información Pública y a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Por último, Marruecos expresa su sincero agradecimiento a la Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional, Sra. Louise Arbour, y a todo su equipo, sin los cuales la Conferencia no habría tenido un éxito tan rotundo.

Sra. Chatardová (República Checa) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar la explicación de voto en nombre de la República Checa.

Desde el principio, como firme defensora del multilateralismo, el estado de derecho y los derechos humanos, la República Checa participó activamente en las negociaciones sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. En ese sentido, ante todo, quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento a los dos cofacilitadores, los Embajadores Juan José Gómez Camacho y Jürg Lauber, al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, Miroslav Lajčák, y a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Arbour, por su liderazgo y su excelente labor sobre la cuestión.

Lamentablemente, algunas de nuestras preocupaciones fundamentales siguen sin resolverse o no han quedado reflejadas en el texto definitivo. Lo más importante es que esto afecta a las cuestiones de la distinción, o más bien a la falta de distinción entre la migración legal e ilegal y, en términos más generales, a las definiciones poco claras de los términos utilizados en el

Pacto. El Gobierno de la República Checa, por lo tanto, decidió no adherirse al Pacto ni participar en la Conferencia Intergubernamental en Marrakech en la que estaba prevista su aprobación. Por último, nuestro Gobierno decidió votar hoy en contra de la resolución 73/195. No obstante, reconocemos los aspectos positivos del texto. Entre otras cosas, acogemos con agrado el claro reconocimiento de la obligación de todos los Estados de readmitir debidamente a los ciudadanos de su país que no tengan derecho a permanecer en el territorio de otro Estado, independientemente de si están regresando voluntariamente o por la fuerza, y de cooperar activamente, con prontitud y eficacia en su regreso y readmisión.

Por último, quiero recalcar que el Pacto no establece ninguna obligación jurídica para la República Checa y no debería dar lugar a la creación de una cuestión de derecho internacional consuetudinario. Tampoco debe servir a los tribunales nacionales o internacionales de punto de referencia para la interpretación de disposiciones legales en esta esfera. Sin embargo, seguiremos participando de forma constructiva y responsable, sin prejuicios políticos, en nuevas negociaciones y debates sobre la cuestión de la migración internacional.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): La delegación de Polonia votó en contra de la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, a través de la resolución 73/195, con lo cual se afirma el hecho de que Polonia no va a adherirse al Pacto. Quisiéramos formular una declaración nacional en ese sentido.

Polonia no considera que el Pacto Mundial para la Migración sea el instrumento apropiado para la gestión de la migración internacional, ya que podría limitar nuestra capacidad para tomar decisiones conforme al interés de nuestros ciudadanos, así como de los migrantes. Por lo tanto, Polonia mantiene su derecho totalmente soberano de facilitar o restringir la entrada al país de conformidad con su legislación y sus políticas nacionales, que están sujetas a las obligaciones internacionales existentes. Habida cuenta de que el Pacto no distingue suficientemente entre migración regular e irregular, Polonia tendría dificultades considerables para aplicar algunos de los compromisos dimanantes de las disposiciones del Pacto, en particular, la emisión de tarjetas de identidad, la despenalización de la migración irregular y las normas nacionales para la detención de menores.

Queremos subrayar que el Pacto Mundial para la Migración no establece ninguna obligación para Polonia en caso de que se establezcan o se adopten disposiciones vinculantes basadas en él. Polonia no tendrá la

obligación de cumplir ninguna de esas disposiciones. El Pacto tampoco debería servir de punto de referencia para aclaraciones jurídicas en ningún procedimiento judicial. Polonia se opone a la posibilidad de que se establezca ningún tipo de práctica de los Estados de derecho indicativo consuetudinario sobre la base del Pacto Mundial para la Migración. El Pacto no tendrá ninguna repercusión sobre nuestras obligaciones o competencias en el marco de la Unión Europea.

Por consiguiente, como ya habíamos informado a las Naciones Unidas, Polonia no ha aprobado el Pacto Mundial. Sin embargo, Polonia seguirá siendo un asociado comprometido para encontrar soluciones sostenibles para la migración internacional entre los países de origen, de tránsito y de destino. A pesar de la desvinculación de Polonia del Pacto Mundial, estamos dispuestos a seguir intensificando nuestra participación en la cooperación bilateral y multilateral, en particular con el objetivo de que la migración sea un proceso seguro, ordenado y regular, reduciendo considerablemente la escala de los flujos de migración irregular y garantizando el máximo nivel posible de seguridad interna.

Polonia es actualmente un país de acogida con uno de los niveles más altos de migración laboral de la Unión Europea y estamos dispuestos a trabajar con todos los agentes pertinentes para mejorar nuestra capacidad para gestionar eficazmente los flujos migratorios y brindar una protección adecuada a los derechos de los migrantes, que se derivan de nuestras obligaciones internacionales.

Sr. Xing Jisheng (China) (*habla en chino*): El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular es el primer marco para la cooperación internacional en materia de migración elaborado por la comunidad internacional mediante negociaciones. China participó activamente en el proceso de negociación del Pacto Mundial y de la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se celebró en Marruecos.

China considera que la comunidad internacional debe seguir cooperando para lograr resultados beneficiosos para todas las partes, y no combatirlo como si fuese una cuestión en la que unos ganan y otros pierden, de conformidad con los deseos de la mayoría de los países del mundo. En general, China apoya la mejora de la cooperación y la gobernanza de la comunidad internacional con respecto a la migración y desea expresar las siguientes posiciones de principio sobre el Pacto Mundial.

En primer lugar, el Pacto Mundial no es jurídicamente vinculante y no crea nuevas normas de derecho

internacional consuetudinario ni nuevas obligaciones para los Estados en virtud del derecho internacional. No afecta a las leyes y políticas internas, ni establece nuevos derechos humanos ni crea nuevas categorías de migración. El Pacto Mundial pone de relieve el principio de soberanía nacional. Su seguimiento y aplicación deben respetar plenamente las condiciones nacionales de los Estados y sus leyes y políticas vigentes.

En segundo lugar, es lógico que se exija que toda sociedad que se rige por unas leyes refuerce la gestión migratoria y distinga estrictamente entre la migración regular e irregular como cuestiones de soberanía nacional en las que no se permite la injerencia externa. Los países tienen el derecho de elaborar leyes y políticas sobre la base de sus circunstancias nacionales sobre cuestiones relacionadas con la migración, como las entradas y salidas, las estancias, la residencia, el empleo y los servicios sociales, entre otras cosas.

Los países tienen derecho a seguir mejorando sus políticas de migración sobre la base de sus condiciones y prioridades nacionales y en consonancia con los principios voluntarios y no obligatorios, aprovechando, según proceda, las prácticas establecidas en el Pacto Mundial.

En tercer lugar, China está a favor de fortalecer la cooperación internacional, promover el desarrollo sostenible de todos los países y eliminar las causas profundas de la migración ilegal. China está a favor de proteger los derechos e intereses legítimos de los migrantes, reforzar los controles fronterizos e intensificar la lucha contra la trata de personas y la migración irregular.

China se opone a la aplicación del principio de no devolución de los migrantes. China apoya la creación de un mecanismo de fomento de la capacidad para ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus capacidades de gestión de la migración.

China interpretará y aplicará el Pacto Mundial sobre la base de las posiciones que acabo de exponer. Desde el punto de vista de la adhesión al multilateralismo y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de la migración, China apoya la aprobación del Pacto Mundial por la Asamblea General.

Sra. Alfeine (Comoras) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de los Estados de África para explicar su voto después de la votación sobre la resolución 75/195.

Como se señaló anteriormente, el Grupo de los Estados de África participó de manera constructiva en el proceso de negociación a lo largo de los casi dos años

que duró por considerar que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, el primero de esta índole, ofrece una oportunidad única a la comunidad internacional para establecer la gobernanza mundial de la migración internacional y fijar criterios para los Estados Miembros y las diversas partes interesadas sobre la forma de regir los aspectos de la movilidad humana y participar colectivamente en ellos, en particular para hacer frente a las causas profundas de la migración, explorar vías para la migración regular y el fomento de la capacidad para la cooperación internacional, examinar las nuevas cuestiones fundamentales relacionadas con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como el cambio climático.

El Grupo de los Estados de África participó en las negociaciones de buena fe con todos los Estados Miembros y cedió mucho a fin de lograr el consenso para luego darse cuenta con gran pesar de que, a pesar de esos esfuerzos, algunos países decidieron no aprobar el Pacto de Marrakech para la Migración. Hoy, una vez más, el Grupo de los Estados de África ha decidido situarse en el bando correcto de la historia, y le complace ver que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han demostrado al resto del mundo, de hecho al mundo entero, que creen en la diplomacia y el multilateralismo.

Algunos pueden pensar que la Conferencia de Marrakech es el fin, pero, para el Grupo de los Estados de África, este es solo el comienzo de la tarea de proteger y garantizar los derechos humanos de todos los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio.

El Grupo de los Estados de África pide que la aplicación, el seguimiento y el examen del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular se lleven a cabo con firmeza y espera con interés participar en 2019 en las consultas intergubernamentales con miras a determinar las modalidades y los aspectos organizativos del foro de examen de la migración internacional.

Sr. Kickert (Austria) (*habla en inglés*): El Gobierno de Austria, el 30 de octubre, decidió no participar en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, aprobado en la resolución 73/195, se ha abstenido en la votación de hoy y desea hacer la siguiente explicación de voto.

La República de Austria se rige por el estado de derecho y un sistema judicial operativo. Todas las decisiones judiciales y administrativas de la República se adoptan respetando plenamente los derechos humanos

consagrados en las leyes nacionales y en los tratados internacionales. La República toma decisiones soberanamente sobre la admisión de migrantes en Austria. El derecho humano a migrar es ajeno al ordenamiento jurídico austríaco. Austria rechaza la creación de la categoría de migrante, que no existe en el derecho internacional. Austria establece una clara distinción entre la migración legal e ilegal. Austria se opone a que se diluya esta distinción, como se desprende del Pacto Mundial.

El acceso al mercado laboral austríaco, así como la concesión de prestaciones sociales o de asistencia sanitaria, deben respetar exclusivamente las normas establecidas por la legislación austríaca. El Pacto Mundial no podrá en ningún momento repercutir en esas disposiciones jurídicas. Cualquier intención de ese tipo es rechazada firmemente. Esto también se aplica a la creación de nuevos derechos o prestaciones para los migrantes en virtud del Pacto Mundial.

Austria rechaza, en particular, los siguientes puntos del Pacto Mundial en la medida en que van más allá de la actual legislación austríaca: facilitar el cambio de condición entre migrante regular e irregular, facilitar la reunificación familiar, mejorar la inclusión en el mercado laboral, permitir la transferencia de los derechos relativos a la seguridad social, prestar servicios sociales básicos, suministrar recursos a las escuelas, acceder a la educación superior, reconocer las aptitudes adquiridas informalmente, facilitar la creación de empresas, acceder al sistema de salud, ofrecer opciones de reubicación para los refugiados climáticos, adoptar las mejores prácticas en el ámbito de la integración, enjuiciar los delitos motivados por el odio, informar sobre las vías legales para el enjuiciamiento en beneficio de las víctimas de delitos motivados por el odio, evitar la elaboración de perfiles criminológicos basados en la raza, el origen étnico o la religión, alentar a que se denuncie la intolerancia, evitar la detención y prohibir la expulsión colectiva.

Austria se opone a que el Pacto Mundial se convierta en derecho internacional consuetudinario o tenga efectos jurídicos en Austria como derecho indicativo o por cualquier otro medio. El Pacto Mundial no servirá de referencia a los tribunales nacionales o internacionales para la aclaración de las disposiciones legales. Además, el Pacto no dará lugar a ningún cambio de competencias dentro de la Unión Europea.

Por consiguiente, la República de Austria, representada por el Gobierno Federal de Austria, no votó a favor del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Austria ha comunicado por escrito

a las Naciones Unidas, y mediante su abstención en la votación, que no va a adherirse al Pacto. En ese sentido, Austria declara explícitamente que el Pacto Mundial para la Migración no es jurídicamente vinculante en virtud del derecho internacional. El Pacto Mundial para la Migración no se interpretará como *opinio iuris* ni como práctica de los Estados para dar lugar a derecho internacional consuetudinario, y no se derivará del mismo ningún principio general del derecho; en ese caso, tendría que considerarse a Austria como “objeto persistente”. Austria no estará obligada por el derecho internacional a acatar ninguna disposición vinculante que pudiera crearse o adoptarse sobre la base del Pacto Mundial para la Migración.

Sra. Siblini (Líbano) (habla en árabe): La migración es un problema mundial que está cobrando cada vez mayor importancia en nuestro mundo contemporáneo. La migración aporta numerosos aspectos positivos a los países de origen, tránsito y destino. Asimismo, plantea una serie de retos importantes que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular trata de abordar.

El Líbano participó con interés en las negociaciones que culminaron con la aprobación del Pacto y en la Conferencia de Marrakech celebrada recientemente, y se complace en ser uno de los países que hoy han votado a favor del Pacto (resolución 73/195), habida cuenta del elevado número de nuestros ciudadanos dispersos por todo el mundo que han contribuido a mejorar las relaciones entre el Líbano y los países anfitriones, así como a promocionar el desarrollo económico tanto en el Líbano como en los países de acogida. No obstante, a ese respecto, tenemos las siguientes reservas al texto de la resolución.

En primer lugar, el Líbano no es signatario de todos los convenios mencionados en el segundo párrafo del preámbulo.

En segundo lugar, el Líbano subraya la necesidad de distinguir entre la migración regular e irregular.

En tercer lugar, el Líbano interpreta que el cuarto párrafo del preámbulo se basa en la necesidad de distinguir entre los migrantes y los refugiados y, a ese respecto, hacemos hincapié en que los diversos marcos jurídicos que prestan apoyo a esas dos categorías son diferentes. El Líbano no es un país de refugiados y no ha firmado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas, de 1951, ni el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967.

En cuarto lugar, el Líbano insiste en que el Pacto Mundial no es jurídicamente vinculante y debe respetar la soberanía de los Estados de manera que ninguno de sus párrafos contradiga los marcos jurídicos y constitucionales de los Estados.

En quinto lugar, el Líbano ha formulado una reserva al enfoque relativo a la necesidad de integrar plenamente a los migrantes en las comunidades de acogida, como se indica en el párrafo 13 y en los objetivos 16 y 22.

En sexto lugar, la facilitación de la migración legítima a la que se hace referencia en el párrafo 20, incluida la inscripción en el registro civil, no confiere el derecho de residencia ni ciudadanía.

Esperamos que la Asamblea tome nota de las reservas del Líbano al texto del Pacto, y que las registre y documente, según proceda.

Sr. Bin Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh votó a favor del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195). Permítame reiterarle mi sincero agradecimiento a usted, Sra. Presidenta, así como al Secretario General Guterres, la Secretaria General de la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional, Sra. Louise Arbour, y mis buenos amigos y cofacilitadores del Pacto, Embajadores Juan José Gómez Camacho y Jürg Lauber, por sus valiosas contribuciones.

Tras la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, hemos recorrido un largo camino y ya hemos entrado en su etapa de ejecución. Hoy tenemos la oportunidad de reafirmar nuestros compromisos e iniciar un nuevo diálogo sobre nuestras alianzas futuras para mejorar la cooperación internacional con objeto de aportar cambios positivos y cualitativos a la gobernanza de la migración. Bangladesh considera que la migración es un componente esencial de sus aspiraciones de desarrollo, tal como prevé la Primera Ministra Jequesa Hasina en su visión para un Bangladesh próspero.

Como líder de nuestra delegación en la Conferencia de Marrakech que acabamos de mencionar, el concepto del Pacto Mundial, según lo propuesto por Bangladesh en abril de 2016, se basa en cuatro elementos básicos: en primer lugar, eliminar los daños derivados del ciclo de la migración; en segundo lugar, añadir valor al proceso de migración; en tercer lugar, defender los derechos humanos de todos los migrantes; y, en cuarto

lugar, promover la cooperación internacional para gestionar mejor la migración. Es imprescindible establecer una estrategia nacional de migración para poner en práctica las recomendaciones del recién aprobado Pacto Mundial, prestando atención a esos elementos básicos. El fomento de la capacidad, la movilización de recursos y la cooperación a todos los niveles siguen siendo decisivos para que nuestro empeño colectivo sea fructífero.

Quisiera reiterar que la aprobación del Pacto Mundial no es un fin en sí mismo, sino el comienzo de una nueva fase. Representa un cambio de paradigma para establecer la migración como fenómeno de desarrollo. De hecho, el Pacto podría haber sido más audaz e inspirador, por lo que nos complace observar la disposición relativa a un mecanismo de examen que se reunirá cada cuatro años. Afirmamos que la aplicación y el examen del Pacto serán de dirección y titularidad estatales, aunque estarán abiertos a la participación de los interesados pertinentes, según proceda.

Me complace informar de que Bangladesh ya ha finalizado un proyecto de estrategia nacional sobre la gobernanza de la migración, en consulta con todos los interesados y con la asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Mi delegación está deseosa de desempeñar un papel constructivo durante la fase posterior a la aprobación, en particular en lo que atañe al establecimiento de las modalidades de trabajo del Foro de Examen de la Migración Internacional, que será el encargado de llevar a cabo el examen y el seguimiento del Pacto. Bangladesh está dispuesto a participar y colaborar con todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros que actualmente encuentran dificultades para apoyar el Pacto.

Bangladesh acoge con beneplácito el lanzamiento recientemente de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración para asegurar a los Estados Miembros el apoyo eficaz, oportuno y coordinado a nivel de todo el sistema. Valoramos la decisión de que la OIM actúe como coordinadora y secretaria de todos los componentes de la Red. Esperamos que la Red funcione de manera transparente e inclusiva. En cuanto a la cuestión de su funcionamiento, la Red debe tener en cuenta las opiniones y preocupaciones de los Estados Miembros y aprovechar plenamente los conocimientos especializados y las capacidades de sus miembros de las Naciones Unidas, respetando en todo momento sus diversos mandatos. Para apoyar la labor pionera de la Red, el jefe de nuestra delegación anunció en la Conferencia de Marrakech que Bangladesh pronto efectuará una

contribución financiera destinada a la creación de capacidad para la puesta en marcha del Fondo.

Bangladesh siempre ha creído en las alianzas y las ha practicado, y celebró consultas con todos los interesados para encontrar soluciones. Como todos sabemos, la migración es un fenómeno mundial y, por lo tanto, un imperativo constante para que sigamos buscando la manera de ampliar el apoyo mundial al Pacto. Mi delegación tiene la firme convicción de que, bajo su capaz liderazgo y orientación, Sra. Presidenta, y el del Secretario General, lograremos reducir las brechas de entendimiento mutuo, promover la coherencia y las sinergias dentro del sistema de las Naciones Unidas y establecer modalidades viables para garantizar la aplicación eficaz y un seguimiento y examen sólidos del Pacto.

Sra. Bird (Australia) (*habla en inglés*): Australia es una nación construida a base de migración. Somos líderes mundiales a la hora de ofrecer oportunidades para una migración segura, ordenada y regular. Nuestro éxito se ha sustentado en el control soberano de nuestras fronteras, la gestión de nuestros programas de migración permanente y temporal, y un plan de reasentamiento humanitario de 18.750 puestos permanentes, uno de los más generosos a nivel mundial.

Australia reconoce también la importancia de la cooperación internacional a la hora de ofrecer vías legítimas de migración y disuadir la migración irregular, en particular en el océano Índico y el Pacífico. Australia e Indonesia son creadoras y copresidentas del exitoso Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. Australia y los países insulares del Pacífico han creado vías de migración temporales para suplir carencias de empleo en Australia y proporcionar ingresos a los ciudadanos de nuestros vecinos más próximos.

La constructiva participación de Australia en las negociaciones sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195) refleja nuestra experiencia. Somos partidarios de políticas y acciones que fomenten las vías de migración segura y regular, la responsabilidad en el intercambio entre Estados Miembros, los compromisos de retorno y las medidas encaminadas a abordar los factores que impulsan la migración irregular. Defendemos el derecho de los Estados a determinar las políticas de seguridad fronteriza y de migración que se ajusten mejor a sus circunstancias sociales y económicas.

Lamentablemente, el Pacto Mundial no abunda en estos elementos. El Pacto Mundial restringe innecesariamente

el control de los Estados sobre sus fronteras, su derecho a diferenciar entre migrantes legítimos e ilegítimos y sus esfuerzos destinados a reprimir los delitos de la trata y el tráfico de personas. Lejos de favorecer la migración segura y ordenada como se pretendía, existe el riesgo de que el Pacto impulse la migración irregular e ilegítima.

Dado el alcance de nuestras preocupaciones, Australia no ha votado a favor del Pacto y se ha abstenido en la votación. No obstante, Australia seguirá desempeñando su papel, como ha hecho desde hace decenios, en la promoción de una migración segura, ordenada y regular.

Sra. Zappia (Italia) (*habla en inglés*): En vista de las diferentes sensibilidades manifestadas por los partidos políticos, el Gobierno italiano consideró oportuno aplazar hasta un debate parlamentario posterior la decisión final sobre la posibilidad de votar o no a favor del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195). Esta postura ha quedado confirmada hoy mediante una moción al respecto aprobada por la Cámara de Diputados del Parlamento italiano. En vista de lo dicho, hoy Italia se ha abstenido en la votación de la resolución.

Sra. Bavdaž Kuret (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia votó a favor del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195), y ahora me gustaría dar una explicación de nuestro voto tras la votación.

Eslovenia celebra el Pacto Mundial como un hito histórico en el manejo global de una migración segura, ordenada y regular y como un logro del multilateralismo. El Pacto constituye el primer marco válido para todo el sistema de las Naciones Unidas donde se abordan todas las dimensiones de la migración internacional de forma integral y exhaustiva. Eslovenia apoya el Pacto Mundial con miras a facilitar su principal objetivo: fortalecer la cooperación internacional en todos los aspectos de la migración, lo que incluye afrontar sus causas profundas, prevenir la migración irregular, el tráfico y la trata de personas y gestionar una migración segura, ordenada y regular.

Para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular, tenemos que abordar la migración de una manera amplia y alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas a cooperar con un espíritu de colaboración, solidaridad y responsabilidad común. Eslovenia aplicará el Pacto Mundial de conformidad con los siguientes principios.

El Pacto Mundial es un marco de cooperación jurídicamente no vinculante, que contiene una serie de opciones

políticas, recomendaciones y buenas prácticas en las que pueden inspirarse los países para decidir sus propias políticas de migración, teniendo en cuenta su situación específica. El Pacto no genera nuevas obligaciones jurídicas ni aspira a crear el derecho internacional consuetudinario.

El Pacto Mundial respeta la soberanía de los Estados y su prerrogativa para determinar leyes y políticas nacionales sobre inmigración. En la interpretación del Pacto se hará una distinción clara entre migrantes regulares e irregulares. Esta distinción podría haber quedado mejor clarificada en el texto del Pacto, en particular en el objetivo 16, sobre la inclusión de los migrantes, donde el concepto de integración se refiere únicamente a los migrantes regulares y se entiende como un proceso de doble vía. Además, el Pacto reconoce la universalidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales. No crea nuevas categorías de migrantes ni beneficios asociados y tampoco crea un derecho humano a migrar.

En primer lugar, el Pacto aborda la forma en que tiene lugar la migración, no su alcance. Reconoce claramente la obligación de los Estados de readmitir debidamente a sus ciudadanos nacionales y a cooperar de forma activa, rápida y eficaz para lograr su retorno y readmisión. El retorno voluntario asistido es preferible, pero no es la única opción para los migrantes que, tras seguir el debido proceso, no tienen derecho legal a quedarse.

Abordar la migración desde la raíz es la solución más eficaz y duradera, y atribuye a los Estados la responsabilidad de crear condiciones de vida pacíficas y prósperas, garantizando el desarrollo sostenible, la buena gobernanza, el estado de derecho, la seguridad, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Eslovenia mantiene su compromiso con el papel de la cooperación internacional para ayudar a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La implantación del Pacto es el siguiente paso que debe dar la comunidad internacional para gestionar con éxito los procesos mundiales de la migración. Serán necesarios un firme compromiso político y un decidido esfuerzo de colaboración, bajo la dirección de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Reclamamos que se intensifique la cooperación con la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y que la OIM tenga un papel clave coordinando todos los elementos constituyentes de la red.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido desea expresar su apoyo a la declaración que formulará el

representante de Dinamarca en nombre de un grupo de países. Además, voy a describir los motivos del apoyo del Reino Unido al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195).

La migración es un fenómeno mundial, pero la migración sin control erosiona la confianza ciudadana, perjudica las economías y sitúa a las personas desplazadas en circunstancias de gran vulnerabilidad. El Pacto Mundial presenta un enfoque común que facilita la cooperación en el ámbito mundial, a fin de abordar los retos cada vez mayores de la migración irregular y maximizar los beneficios de la migración legal. Constituye un hito en el diálogo internacional sobre la migración y llega en un momento de tensión para los sistemas internacionales basados en normas y la confianza de la comunidad internacional en el multilateralismo para abordar problemas comunes.

En 2016, cuando mi Primera Ministra detalló ante la Asamblea General los tres principios que sigue el Reino Unido en lo que respecta a la migración (véase A/71/PV.4 A), planteó un ambicioso programa de reformas multilaterales que respetaba la soberanía nacional de los Estados. El Pacto Mundial para la Migración reafirma el derecho soberano de los Estados a determinar sus políticas de migración e inmigración de conformidad con las obligaciones que les atribuye el derecho internacional. El Pacto proporciona un marco útil para mejorar la cooperación internacional en materia de migración entre países de origen, tránsito y destino, lo que incluye asociar la migración a otros desafíos mundiales importantes, como son la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la buena gobernanza y de los derechos humanos.

Celebramos que se haga hincapié en el fortalecimiento de la base empírica disponible a nivel mundial, y celebramos en especial la posible contribución del Pacto a la prevención de la migración irregular y a la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, que dan lugar a enormes tragedias humanas para tantos migrantes irregulares en situación de desplazamiento.

El Reino Unido acoge con satisfacción varias características significativas del Pacto Mundial, a las que también hará referencia nuestro colega danés. Reiteramos que el Pacto reconoce la necesidad de abordar las causas profundas de la migración irregular, lo cual está estrechamente relacionado con la plena implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Pacto constituye un marco jurídicamente no vinculante. De ningún modo crea obligaciones jurídicas para los Estados ni tiene como objetivo establecer el derecho internacional consuetudinario

o interpretar de otro modo las obligaciones nacionales o derivadas de tratados ya existentes.

El Pacto no crea ninguna nueva categoría jurídica de migrantes ni beneficios conexos, ni establece un derecho humano de migrar. Respeta la soberanía de los Estados y reafirma su derecho soberano a determinar sus propias políticas y leyes de migración e inmigración. El Reino Unido no interpreta que el Pacto cree ninguna política nacional.

El Pacto Mundial reconoce la necesidad esencial de controlar las fronteras y combatir el contrabando y la trata de personas. Reconoce claramente la obligación existente de todos los Estados de recibir y readmitir debidamente a todos sus propios nacionales que ya no tengan derecho a permanecer en otros lugares, ya sea que retornen voluntariamente o de otra manera, lo cual es un elemento esencial de un sistema de migración mundial que funcione adecuadamente.

Dado que un desplazamiento en masa puede estar compuesto de una combinación de refugiados y migrantes, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el pacto mundial sobre los refugiados reafirman conjuntamente la distinción jurídica y práctica entre refugiados y migrantes, así como las protecciones jurídicas específicas para los refugiados, tal como se consagran en el derecho internacional.

La lista que figura bajo cada compromiso ofrece ejemplos de medidas que podrían contribuir a la aplicación del Pacto. Sin embargo, incumbe a cada Estado decidir si y cómo van a seguir esos ejemplos al elaborar sus políticas nacionales.

Quisiéramos aclarar nuestra posición con respecto a varios asuntos. Primero, acogemos con beneplácito el claro principio establecido en el Pacto en el sentido de que, en el ámbito de su jurisdicción soberana, los Estados tienen la única autoridad para distinguir entre la condición migratoria regular e irregular. Recalamos que haremos una clara distinción entre los migrantes regulares e irregulares en nuestra interpretación del Pacto Mundial, incluidos los objetivos de la contratación, el acceso a los servicios y la obtención de prestaciones, entre otros.

Segundo, de conformidad con el principio fundamental de la soberanía de los Estados, los Estados no se comprometen a adoptar medidas nacionales para aumentar las vías jurídicas o cambiar su enfoque a la categorización y la creación de vías jurídicas debido a su apoyo al Pacto. Ese apoyo no incluye nuevas obligaciones para los Estados en cuanto a la creación de vías jurídicas para

los migrantes en situación de vulnerabilidad. Las decisiones con respecto a cuál de las vías jurídicas se adopten en una ocasión determinada dependerán exclusivamente del criterio del Estado de que se trate.

Tercero, con respecto a la detención de los migrantes, nos referimos a la explicación de posición de la Unión Europea expuesta en ocasión de la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, de septiembre de 2016 (véase A/71/PV.4 B), que sigue siendo la posición de la Unión Europea y sus Estados miembros con respecto a los niños migrantes.

Cuarto, los Estados pueden mantener el derecho de aplicar leyes penales e imponer sanciones a los que han entrado ilícitamente a su país. Si bien es necesario encarar su vulnerabilidad y dar una respuesta jurídica proporcionada, el conocimiento y la intención de entrar y cruzar la frontera ilegalmente todavía puede considerarse como un delito penal y no como una falta administrativa, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional.

Quinto, el Pacto, dado que no constituye un marco jurídicamente vinculante, no restringe ni cercena de ninguna manera las leyes existentes ni los derechos humanos ya bien establecidos, incluido el derecho a la libertad de expresión. Subrayamos la importancia que asignamos al hecho de que los medios de difusión en nuestro país gozan de una amplia libertad para debatir todas las cuestiones de importancia para la sociedad, incluida la cuestión de la migración en todos sus aspectos.

Sexto, el Acuerdo de París proporciona un marco mundial para mitigar el cambio climático, aumentar la capacidad de los países para enfrentar las consecuencias del cambio climático y alinear los flujos financieros para que sean coherentes con unas bajas emisiones de gases de efecto invernadero y seguir una vía resiliente al clima. Todas las referencias al cambio climático se hacen de manera congruente con el Acuerdo de París y el libro de normas aprobado para apoyar su aplicación en la 24ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Eso incluye reconocer que la adaptación en el país de origen es siempre la prioridad.

Sr. Panayotov (Bulgaria) (*habla en inglés*): Bulgaria se abstuvo en la votación sobre el respaldo al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195). Bulgaria también se abstuvo de participar en la conferencia intergubernamental de Marrakech, que aprobó el Pacto la semana pasada.

Valoramos el Pacto Mundial como el primer marco no jurídicamente vinculante acordado a nivel

intergubernamental para la cooperación a escala mundial con miras a gestionar mejor la migración. Nos complace que, como resultado de un proceso de negociación transparente e inclusivo, el Pacto reafirme el derecho soberano de los Estados de determinar sus políticas y leyes nacionales referentes a la migración y de decidir a quién admitir en sus territorios.

Si bien el Pacto Mundial para la Migración hace hincapié en la diferencia entre refugiados y migrantes, confirma la obligación de todos los Estados de readmitir a sus propios nacionales, y es en su mayor parte coherente al trazar la línea entre la migración regular e irregular, también contiene disposiciones que se prestan a una interpretación ambigua y han provocado un debate acalorado en nuestra sociedad.

Tenemos algunas aprensiones en el sentido de que la medida relacionada con la divulgación de información exacta y plenamente accesible con respecto a los perfiles migratorios específicos de cada país en cuanto a los procedimientos jurídicos y administrativos y, lo que es más importante, acerca de las vías disponibles para la migración segura, ordenada y regular es probable que aliente las corrientes migratorias en general. Aunque comprendemos que las medidas propuestas para la liberalización de los visados deben cumplir con requerimientos y condiciones previas específicas, esas medidas podrían llevar a tener menos control sobre los migrantes en general, con serias consecuencias en lo atinente a la seguridad nacional. La expresión migrantes recién llegados puede dejar un espacio para varias interpretaciones. Los denominados visados humanitarios todavía no existen en nuestra legislación nacional. Tomamos nota de que la propuesta a esos efectos no recibió el apoyo de la Comisión Europea, el Consejo de Seguridad y el Parlamento Europeo durante las negociaciones en torno al proyecto de texto del código revisado sobre visados de la Unión Europea. El mismo concepto de que los migrantes no deben ser sujetos a enjuiciamiento penal por haber sido objeto de tráfico ilícito va en contra de nuestra legislación.

Reconocemos que el Pacto busca establecer una gestión eficaz de las fronteras, entre otras cosas previniendo y combatiendo el contrabando de migrantes y la trata de personas. Ese compromiso se combina con el compromiso de abordar la vulnerabilidad de los migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito. Según nuestra interpretación, sin embargo, este último compromiso va tan lejos como limitar la respuesta jurídica proporcional del Estado cuando tienen lugar el ingreso y el cruce de la frontera ilegales.

Para concluir, Bulgaria valora todos los aspectos positivos del Pacto pero no está en condiciones de adherirse totalmente a ciertos compromisos y medidas concretas asociados con ellos. Sin embargo, nos comprometemos plenamente a aplicar el enfoque amplio y equilibrado a la migración, especialmente en su dimensión regional, que, a nuestro entender, refleja cabalmente la necesidad de una alianza y una cooperación estrechas y orientadas a resultados. Huelga decir que Bulgaria seguirá cumpliendo con sus obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes en las esferas de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los cuales es un Estado parte.

Sr. Srivihok (Tailandia) (*habla en inglés*): Tailandia votó a favor de la resolución 73/195, ya que hemos participado activamente en el proceso de redactar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular desde sus inicios y durante todo el transcurso de las negociaciones abiertas de buena fe y con un espíritu de cooperación.

El Pacto Mundial es el primer documento mundial amplio sobre la migración. Reconoce el derecho soberano de todos los Estados a determinar sus políticas migratorias. Al mismo tiempo, ofrece muchas recomendaciones útiles opcionales entre las cuales los Estados pueden elegir para lidiar con las diversas circunstancias migratorias que deban encarar.

La migración transnacional es en la actualidad un desafío mundial que puede enfrentarse únicamente por medio de una cooperación internacional estrecha. El Pacto Mundial es un punto de partida para que forjemos esa cooperación a nivel mundial, que contribuirá a nuestros esfuerzos conjuntos por llevar adelante un programa bien equilibrado en materia de seguridad, desarrollo sostenible y derechos humanos.

Abrigamos grandes esperanzas de que, después de ponerlo en práctica, el Pacto Mundial demuestre su utilidad con diversos resultados tangibles. Por su parte, Tailandia ejecutará el Pacto fortaleciendo sus mecanismos nacionales y regionales existentes mediante la aplicación de un enfoque de interesados múltiples. Tailandia reafirma su apoyo a la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, ya que es un mecanismo indispensable que ayuda a los Estados Miembros con la aplicación, el seguimiento y el examen del Pacto Mundial. Asimismo, ansiamos participar en las consultas intergubernamentales que se celebrarán el año que viene y que tienen por objeto definir las modalidades del Foro de Examen de la Migración Internacional.

Tailandia formó parte de la comunidad internacional que se reunió en Marrakech para aprobar el Pacto Mundial para la Migración. Hoy lo respaldamos aquí porque tenemos la determinación de colaborar con nuestros asociados a fin de cumplir las vastas aspiraciones y los objetivos consagrados en el Pacto.

Sr. Nielsen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer la presente declaración en nombre de Islandia, Lituania, Malta, los Países Bajos y mi propio país, Dinamarca. Noruega también apoya nuestra declaración. Todos hemos votado a favor de la resolución 73/195 el día de hoy, y nos gustaría dar las gracias a los cofacilitadores, los Embajadores Gómez Camacho y Lauber, a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Arbour, y a sus equipos por la labor infatigable que llevaron a cabo durante el proceso. También queremos dar las gracias a los Estados Miembros por el contacto constructivo que han mantenido.

La migración es un fenómeno mundial que supone desafíos y oportunidades para la comunidad internacional. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ofrece una solución común a nivel internacional para enfrentarse a los crecientes desafíos que plantea la migración irregular y para aprovechar las oportunidades que brinda la migración legal. Se ha aprobado en un momento en que el multilateralismo está bajo presión. En las Naciones Unidas, nuestra cooperación se basa en la soberanía nacional. Con el Pacto Mundial para la Migración se reafirma la premisa fundamental de que los Estados-nación tienen el derecho soberano de definir su política nacional sobre migración a tenor del derecho internacional. Nos dará un marco útil y oportuno con el cual podremos mejorar la cooperación internacional respecto de la migración para, por ejemplo, prevenir la migración irregular de manera eficaz y luchar contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, que están provocando tragedias humanas terribles entre la enorme cantidad de migrantes en situación irregular que se está desplazando. Islandia, Lituania, Malta, Noruega, los Países Bajos y Dinamarca acogen con agrado las importantes características del Pacto sobre las que hablaré a continuación.

El Pacto constituye el primer marco de cooperación mundial sobre migración que dimana de un ejercicio inclusivo en el que participaron todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En él se alienta a los Estados a que incrementen e intensifiquen sus actividades de cooperación con el objeto de que la migración se gestione mejor y se reconoce también la necesidad de atacar las causas de fondo de la migración irregular, una cuestión que está

muy relacionada con la plena aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Pacto no es un marco jurídicamente vinculante. De él no dimana ningún tipo de obligación jurídica para los Estados, y con él no se procura establecer normas del derecho internacional consuetudinario ni reinterpretar cuáles son las obligaciones nacionales adquiridas en virtud de los tratados vigentes. En él se respeta la soberanía de los Estados y se reafirma que tienen el derecho soberano de definir sus políticas y leyes nacionales en materia de migración. Asimismo, se reconoce la universalidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y se hace hincapié en que todos los migrantes gozan de los mismos derechos que cualquier otra persona nacida en este planeta. Con el Pacto no se crean nuevas figuras jurídicas respecto de los migrantes ni beneficios concomitantes y tampoco se constituye el derecho humano a la migración. En él se considera que es imprescindible velar por que las fronteras se gestionen con miras a mantener la seguridad de los Estados, comunidades y migrantes y por que el tráfico y la trata de personas se combatan de forma eficiente. Sin duda ninguna se reconoce que el deber que tienen todos los Estados de recibir y readmitir oportunamente a todos sus propios nacionales que ya no gocen del derecho de residir legalmente en otro país, independientemente de si regresan *motu proprio* o no, es un factor indispensable para contar con un sistema mundial de migración que funcione bien.

En el Pacto Mundial para la Migración y en el pacto mundial sobre los refugiados se reconoce que a veces las corrientes masivas están compuestas tanto por refugiados como por migrantes y se deja en claro la distinción de orden jurídico y práctico que existe entre los refugiados y los migrantes, así como las diversas garantías jurídicas que se confieren a los refugiados en virtud del derecho internacional. Las acciones que se consignan en cada compromiso sirven de ejemplos que pueden contribuir a la aplicación del Pacto Mundial para la Migración. Depende de cada Estado decidir si seguirá esos ejemplos y, en caso de decidir seguirlos, de qué forma lo hará. Deseamos asimismo dejar en claro nuestra posición sobre algunas cuestiones.

En primer lugar, acogemos con beneplácito el principio que se consagra con claridad en el Pacto de que los Estados son los únicos facultados para determinar si el estatus migratorio de una persona es regular o irregular en la jurisdicción donde ejercen su soberanía. Esa distinción entre migrantes en situación regular y migrantes en situación irregular se hubiera podido reflejar de manera más clara en todo el Pacto. Subrayamos el hecho de que en nuestra interpretación del Pacto nos regiremos por una

distinción marcada entre los migrantes en situación regular y los migrantes en situación irregular. Por ejemplo, en virtud de lo establecido en el objetivo 16, que versa sobre la inclusión de los migrantes, el concepto de integración atañe únicamente a los migrantes en situación regular. Además, la posibilidad de que los migrantes reciban seguridad social y otros derechos a la asistencia social, lo que incluye la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social y las prestaciones adquiridas, seguirá siendo una cuestión de competencia nacional.

En segundo lugar, en el Pacto se presta una atención prioritaria a la manera en que ocurre la migración a fin de promover la migración segura, ordenada y regular y de prevenir la migración irregular. En consonancia con el principio fundamental de la soberanía de los Estados, el hecho de que los Estados respalden el Pacto no los obliga a adoptar medidas a nivel nacional encaminadas a ampliar las vías de migración legal ni a modificar la forma de proceder a la hora de categorizar o crear dichas vías. Las decisiones sobre las vías legales que se adopten en su momento dependen exclusivamente de los Estados afectados.

En tercer lugar, respecto de la detención de los migrantes, nos atenemos a los elementos que figuran en la explicación de posición que la Unión Europea rindió en septiembre de 2016 cuando se aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en especial en lo que atañe a los niños migrantes.

En cuarto lugar, los Estados seguirán teniendo la facultad de aplicar normas del derecho penal a las personas traídas ilegalmente a sus países. Si bien es importante tomar en consideración la vulnerabilidad de esas personas y tener una reacción jurídica que guarde proporción con las características de lo ocurrido, cabe juzgar que el hecho de que una persona ingrese en un país y cruce ilegalmente su frontera con conocimiento de causa y *motu proprio* constituye un delito y no una infracción administrativa, en consonancia con la legislación nacional y con el derecho internacional.

En quinto lugar, en virtud del Pacto, como marco jurídicamente no vinculante, no se restringen ni se merman de manera ninguna los derechos humanos ya reconocidos, especialmente el derecho a la libertad de expresión. Subrayamos la importancia que tiene para nosotros el hecho de que los medios de comunicación de nuestros países gocen de una libertad amplia para debatir sobre todas las cuestiones que revisten importancia para la sociedad, lo que incluye todos los aspectos de la migración.

En sexto lugar, la expedición de documentos a inmigrantes de manera ninguna entrañará el otorgamiento

de derechos de residencia a dichos inmigrantes en el país que los expida, a menos que el otorgamiento de dichos derechos se indique de forma expresa.

En séptimo lugar, el Pacto se fundamenta en el derecho internacional de los derechos humanos y defiende el principio de no regresión en relación con él. Dentro de los límites establecidos en virtud del derecho internacional, cabe ajustar las políticas y la legislación nacionales, las cuales no resultan afectadas por la referencia al principio de no regresión que consta en el Pacto.

En octavo lugar, en el Pacto se reconoce que la gestión de la migración es una responsabilidad compartida, en especial en lo que atañe a afrontar las consecuencias adversas de la migración insegura, incontrolada e irregular. Por tanto, esperamos que todos los asociados y todos los países de origen, tránsito y destino asuman su responsabilidad y demuestren que, a tenor del Pacto, tienen la firme determinación de mejorar la gestión de la migración regular y también de la migración irregular.

Sr. Madriz Fornos (Nicaragua): El Gobierno Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua, del Presidente Daniel Ortega Saavedra y la Vicepresidenta Rosario Murillo Zambrana, saluda la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y reconoce los esfuerzos de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para asegurar un Pacto que procura garantizar el respeto de la dignidad humana de todos los migrantes, principio que es parte de la esencia de nuestra Nicaragua, siempre linda. Nuestro Gobierno entiende como responsabilidad compartida el llamado a la solidaridad que se engloba en cuatro verbos —acoger, proteger, promover e integrar—, tal y como ha sido señalado por el Papa Francisco, es decir, todos somos parte de la solución, sin obviar que los países más desarrollados tienen mayores posibilidades y, por ende, mayores responsabilidades.

Nicaragua ha votado a favor de la resolución 73/195. El Pacto será un punto de referencia internacional para la cooperación y el intercambio de mejores prácticas para animar a los Gobiernos e instituciones a asumir las responsabilidades compartidas en materia de migración.

Tomando en cuenta algunos aspectos referidos a varios temas, Nicaragua ve con mucha preocupación el lenguaje incluido en algunos párrafos del Pacto. En este sentido, Nicaragua tiene reservas con respecto a los párrafos 23 l), 27 g) y 31 e), en los cuales se hace mención a documentos que no gozan de consenso internacional y que no han sido negociados intergubernamentalmente. Contienen terminología, principios y directrices que no

se basan en el lenguaje acordado y, por lo tanto, tienden a socavar la naturaleza intergubernamental del proceso y la transparencia necesaria para alcanzar el consenso.

Nicaragua desea reiterar su posición de principios de que nuestro Gobierno, de acuerdo con su Constitución, sus leyes, valores y principios, confirma que toda persona tiene derecho a la vida, siendo este un derecho fundamental e inalienable que comienza desde el momento de la concepción. El aborto o la interrupción del embarazo bajo ningún concepto podrán considerarse métodos de regulación de la fecundidad o de control de la natalidad, tal como quedó precisado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Toda legislación interna que regule esta materia es soberanía de la nación de Nicaragua. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional considera inapropiado que se pretenda utilizar el término “género” a fin de justificar interpretaciones basadas en ideologías para afirmar que la identidad sexual puede adaptarse a propósitos nuevos y diferentes.

Sr. Hattrem (Noruega) (*habla en inglés*): La migración en masa plantea un gran desafío a los países de todo el mundo. Por consiguiente, necesitamos una base multilateral común a fin de que mediante nuestras iniciativas políticas se pueda gestionar la migración de manera más eficaz. La aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en la Conferencia de Marrakech el 10 de diciembre fue un momento histórico, y agradecemos a Marruecos su hospitalidad.

Quisiéramos expresar nuestro apoyo a las opiniones presentadas por Dinamarca en nombre de varios países. Asimismo, como señalamos en Marrakech, Noruega se sumará al Pacto Mundial para la Migración, pero, debido a las ambigüedades del texto, consideramos necesario que conste en actas la siguiente explicación de nuestro voto con respecto a la resolución 73/195.

El Pacto Mundial para la Migración no es jurídicamente vinculante y no tiene por objeto establecer el derecho consuetudinario internacional ni interpretar en mayor detalle las obligaciones nacionales en virtud de los tratados vigentes. Afirma el derecho soberano de los Estados a determinar su propia política migratoria y la prerrogativa de regular la migración dentro de su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional. En la lista de medidas de cada uno de los objetivos se brindan ejemplos que pueden ayudar a los países a aplicar el Pacto. Corresponde a cada Estado decidir si sacará provecho de ellos y cómo lo hará. Los Estados tienen autoridad para distinguir entre situaciones migratorias regulares e irregulares. El Pacto reafirma las distinciones jurídicas y

prácticas entre refugiados y migrantes. La expedición de documentos a los migrantes de ninguna manera supondrá el derecho a residir en el país que emita esos documentos, a menos que se especifique ese derecho.

Asimismo, la gestión eficaz de las fronteras, con miras a combatir la trata y el tráfico ilícito de personas, es fundamental tanto para la seguridad de los Estados como de las comunidades y de los migrantes. Los migrantes, como seres humanos, tienen ciertos derechos fundamentales que deben respetarse plenamente. No obstante, el Pacto no crea nuevas categorías jurídicas de migrantes ni establece un derecho humano a migrar. Además, permite que los países se reserven algunos derechos y prestaciones de asistencia social para los migrantes en situación regular. Nuestra posición es que la legislación y los planes de Noruega relativos a la migración funcionan adecuadamente y, por lo tanto, no necesitamos hacer ningún cambio como resultado de la aprobación del Pacto. En consecuencia, entendemos que no se puede interpretar que el objetivo de aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular imponga ninguna obligación a Noruega de seguir ampliando su legislación o modificar sus prácticas relativas a la migración laboral, las oportunidades de educación o la inmigración familiar, puesto que ya se ajustan al derecho internacional. Las decisiones relativas a las vías jurídicas que se pueden proporcionar en cualquier momento quedan a la entera discreción del Estado interesado.

El Pacto reconoce que los países deben estar en condiciones de aplicar la legislación sobre migración. La posición de Noruega es que puede ser necesario detener a ciudadanos extranjeros para impedir su entrada no autorizada a un país o si hay que tomar medidas de deportación o extradición. Los menores solo pueden ser detenidos como último recurso y durante el menor tiempo posible. El Pacto confirma claramente la obligación de todos los países de readmitir y facilitar la readmisión de los propios ciudadanos que hayan permanecido ilegalmente en otros países, ya sea que regresen voluntariamente o contra su voluntad. Noruega se esforzará activamente para concertar acuerdos de retorno y readmisión con los países pertinentes a fin de garantizar el pleno cumplimiento de esas obligaciones.

En muchos países, los migrantes tienen prestaciones de seguridad social y otro tipo de prestaciones muy limitadas y existen normas estrictas que rigen su transferibilidad. Noruega no interpreta que el Pacto exija ningún examen de la transferibilidad de las prestaciones noruegas a los migrantes. El Pacto también afirma la obligación

de proteger la libertad de expresión y señalamos que no hay nada en el Pacto que restrinja la libre elaboración de informes fácticos sobre la migración.

Sobre la base de estas aclaraciones, Noruega participará en la ejecución del Pacto, especialmente con miras a mejorar la gestión de la migración y reducir la migración irregular. Debemos trabajar conjuntamente a los niveles bilateral, regional y mundial para lograr la migración segura, ordenada y regular y combatir la migración irregular. El Pacto nos ofrece un marco regional de cooperación para hacer frente a uno de los desafíos mundiales de nuestra época.

Sra. Şebnem Manav (Turquía) (*habla en inglés*): Como ferviente partidaria del proceso de negociación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular desde que se estableció, Turquía votó a favor de la importante resolución de hoy, resolución 73/195. En primer lugar, nos gustaría expresar nuestro agradecimiento por el liderazgo encomiable de la Representante Especial del Secretario General, Sra. Louise Arbour, que allanó el camino para la conclusión satisfactoria del Pacto. Asimismo, damos las gracias a los cofacilitadores, México y Suiza, por su dedicada labor, y a Marruecos por haber convocado la Conferencia de Marrakech. Hemos avanzado un largo camino de manera exitosa, constructiva y productiva desde el inicio de las negociaciones. El Pacto constituye un hito que establece un marco de valores, principios y compromisos comunes sobre todos los aspectos de la migración internacional. Celebramos la aprobación del Pacto en Marrakech, así como la aprobación hoy de la resolución 73/195, y esperamos con interés su aplicación.

Desde el mismo comienzo, como país de origen, tránsito y destino, Turquía ha atribuido la máxima importancia a las negociaciones intergubernamentales relacionadas con el Pacto. La cooperación internacional con respecto a la migración nunca ha sido tan imprescindible. A la luz de nuestro papel y nuestra experiencia incomparables, hemos contribuido activamente a las etapas de consulta, evaluación y negociación del proceso. Como recalcamos durante las negociaciones, nuestra principal expectativa con respecto al Pacto es que ayude a reemplazar la migración irregular con la migración regular, y en todo caso que no empeore las corrientes irregulares.

Es evidente también que el Pacto no se centra exclusivamente en la migración regular sino que colma también una brecha importante, teniendo en cuenta que la situación de los migrantes irregulares en la actualidad difiere de un país a otro debido a la falta de normas

mínimas. En la etapa de la aplicación, Turquía hará una clara distinción entre los objetivos y los compromisos derivados del Pacto relativos a los migrantes regulares y los relativos a los migrantes irregulares. También queremos aprovechar esta oportunidad para hacer hincapié en que, en lo que atañe al segundo párrafo del preámbulo del Pacto, Turquía no tiene ninguna obligación con respecto a los instrumentos internacionales en los cuales no es parte. Por lo tanto, las referencias a ellos en el Pacto no pueden interpretarse como un cambio en la posición jurídica de Turquía con respecto a esos instrumentos.

La aplicación del Pacto exige un compromiso estratégico a largo plazo, así como voluntad política. Con su amplia experiencia en acoger a refugiados y migrantes, Turquía está lista para brindar todo el apoyo necesario en la etapa de la aplicación. Una vez más, nos complace el hecho de que la Organización Internacional para las Migraciones asuma un papel esencial para la puesta en práctica del Pacto al actuar como secretaría y centro de coordinación para la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.

Quisiéramos expresar nuestras sinceras felicitaciones a todas las personas que han contribuido a este logro histórico.

Sr. Mamdouhi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación votó a favor de la resolución 73/195, relativa al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Sin embargo, quisiera señalar los aspectos siguientes con respecto al Pacto.

La República Islámica del Irán tuvo el honor de contribuir a los esfuerzos internacionales concertados que convocaron la Conferencia Intergubernamental para abordar las cuestiones polifacéticas de la migración. Participamos constructivamente en la negociación de los documentos finales de la Conferencia, que tuvo lugar en Marrakech este mes, con el objetivo de garantizar que el resultado fuera un reflejo preciso de todas las causas raíz y las dimensiones de la migración.

Como país que ha enfrentado corrientes migratorias enormes y heterogéneas con ingentes efectos económicos y sociales durante varios decenios, la República Islámica del Irán opina que la gestión de la migración internacional y la aplicación del Pacto, si van a funcionar para todos, tendrán como resultado la reducción de las desigualdades dentro y entre los países. La migración debe transformarse de un medio para algunos para escapar de la pobreza en un instrumento para erradicar la pobreza para todos. Encarar los motores y las causas profundas de la migración y prestar una atención especial al nexo entre la migración y el desarrollo en la etapa

de la aplicación es vital, y debe considerarse a la migración desde esa perspectiva y facilitarla de tal manera que reduzca las desigualdades entre los Estados Miembros.

Al mismo tiempo, la tendencia de la migración a actuar como precursor de una fuga de cerebros para algunos países y una adquisición de cerebros para otros debe rectificarse e invertirse. El efecto de los migrantes en los países de acogida es una función de sus circunstancias específicas, tales como el nivel de su desarrollo y su situación demográfica. Por lo tanto, sería una generalización inválida representar a la migración como un motor del desarrollo sin tener en cuenta los factores mencionados precedentemente y las variables. Con varios países desarrollados que evitan aceptar su parte de responsabilidad con respecto a los migrantes y los refugiados, el Pacto no debe aumentar las responsabilidades de algunos países en desarrollo. Su aplicación depende de distintas realidades internacionales, capacidades y niveles de desarrollo, así como de las diferentes políticas y prioridades nacionales.

La República Islámica del Irán, al igual que cualquier otro Estado y en ejercicio de su derecho soberano, rige las políticas de migración en el ámbito de su jurisdicción, teniendo en cuenta sus propias prioridades y sus circunstancias económicas y sociales. En ese contexto, la República Islámica del Irán, al mismo tiempo que pone de relieve la naturaleza no jurídicamente vinculante del Pacto, reitera que considera que el Pacto es solo un vehículo voluntario para intensificar la cooperación entre los Estados para la gestión de las corrientes migratorias, sin que de ninguna manera imponga nuevas obligaciones jurídicas aparte de las que el Irán ya ha contraído. Además, nada en el Pacto debe interpretarse como que confunde los migrantes con los refugiados, que son dos grupos distintos que se rigen por marcos jurídicos separados.

Sr. Pecsteen de Buytsverve (Bélgica) (*habla en inglés*): Bélgica toma nota de las distintas declaraciones de los países europeos que han aprobado el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en las cuales precisan su apoyo al Pacto. Nos referimos igualmente a la declaración formulada por el Secretario General Guterres y al discurso pronunciado por el Primer Ministro de Bélgica, Charles Michel, en la Conferencia de Marrakech. El Pacto no es jurídicamente vinculante y respeta la soberanía de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Pacto subraya la distinción entre la migración regular e irregular y ofrece un marco multilateral para las políticas de retorno y reintegración. Por lo tanto, Bélgica apoya el Pacto.

Sra. Vilde (Letonia) (*habla en inglés*): Letonia es un partidario ferviente del multilateralismo y reconoce que la cooperación multilateral es indispensable para encontrar soluciones mundiales a problemas tales como la migración internacional. Valoramos los esfuerzos desplegados en el marco de las negociaciones con miras a establecer el primer marco internacional de cooperación en materia de migración, que aborda una amplia gama de cuestiones relacionados con la migración en los países de origen, tránsito, destino y retorno. De conformidad con la decisión del Parlamento letón, Letonia se abstuvo en la votación sobre la resolución 73/195 y no se ha adherido al Pacto Mundial.

La Presidenta: Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación de esta mañana. Escucharemos a los oradores restantes en explicación de voto a las 15.00 horas, después de lo cual examinaremos el subtema b) del tema 74 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.